

Influencia del Lavado de Dinero en la Comisión de Hechos Punibles

Michel Francois Vargas Caballero

Tutora: Abg. Estela Beatriz Cardozo Sánchez

Tesis presentada a la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito para la obtención del título de Abogado.

Asunción - 2017

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

*Quien suscribe, Abg. Estela Beatriz Cardozo Sánchez con documento de identidad N° 1.208.105, tutora del trabajo de investigación titulado *Influencia del Lavado de Dinero en la comisión de hecho punible*, elaborado por el alumno *Michel Francois Vargas Caballero*, para obtener el título de grado de la carrera de *Abogacía* hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos exigidos por la facultad de *Derecho* de la *Universidad Tecnológica Intercontinental* y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueren designados para integrar la *Mesa Examinadora*.*

En la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de Enero de 2017

.....

Abg. Estela B. Cardozo S.

DEDICATORIA

*A Dios: por la vida, por la salud,
a mi familia, por el apoyo incondicional.*

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la facultad por el ambiente serio y así mismo agradezco al cuerpo de profesores quienes se esmeraron por brindarnos de si para beneficio nuestro.

Agradezco igualmente a todos mis compañeros y compañeras con quienes he compartido grandes momentos.

En especial agradezco a mis padres.

Tabla de Contenido

Constancia de aprobación del tutor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de contenido.....	v
Lista de tablas.....	vi
Lista de gráficos	viii
Portada.....	1
Resumen.....	2
Marco Introdutorio.....	3
Marco teórico.....	7
Bases teóricas.....	7
La influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.....	7
Según el Grupo de acción financiera, existen distintas etapas para lavar recurso de procedencia ilícita.....	7
Procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero.....	12
Fraude Fiscal.....	17
Tráfico de Bienes.....	19
La influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.....	22
Los niveles.....	22
Impunidad.....	24
Subvención de la campaña política.....	26

Aplicación efectiva de los regímenes de financiamiento político.....	30
Financiación de las campañas electorales.....	33
La influencia social del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.....	35
Alto nivel de marginación social económica.....	35
Deficiente infraestructura de la salud pública.....	35
Adiciones previas a drogas psicoactivas sujetos del delito.....	36
Falta de oportunidades en el mercado laboral formal.....	37
Dificultades para medir el delito.....	39
Costo social de la trata de personas y el lavado de dinero.....	41
Aspectos legales.....	42
Marco conceptual.....	48
Definición y operacionalización de variables	49
Marco Metodológico.....	50
Marco Analítico.....	52
Datos Demográficos.....	54
Resultado de la encuesta a los adolescentes trabajadores.....	55
Conclusiones.....	82
Bibliografía.....	84
Apéndice.....	86
Lista de tabla.....	53
Resultado de la encuesta realizada a los estudiantes universitarios.....	53
Influencia económica.....	53
Tabla 1-Influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hecho punible.....	53
Tabla 2.Modo de que se integra el dinero de procedencia ilícita en la economía	54
Tabla 3. Inseguridad del Estado en el ámbito económico.....	55

Tabla 4. ¿En caso de tu que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta N°3 a que inseguridad se refiere?.....	56
Tabla 5. En caso de que la respuesta haya sido negativa en la opcion 3.....	57
Tabla 6.¿Segun tu opinion,las operaciones ilicitas se realizan por?.....	58
Tabla 7.¿Cual es la Forma de evadir impuestos?.....	59
Tabla 8.¿Cree usted que existe el fraude fiscal?.....	60
Tabla 9. Respuestas afirmativa en la pregunta anterior¿ que tipo de fraude?61	
Tabla 10.¿ Porque cree usted que existe fraude fiscal.....	62
Tabla 11.¿Que efecto produce el fraude fiscal?.....	63
Influencia politica.....	64
Tabla 1.¿Cree usted que la politica influye en el lavado de dinero.....	64
Tabla 2.En caso que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿de que manera cree que influye?.....	65
Tabla 3.¿Según tu parecer hay impunidad politica con relacion al lavado de dinero?.....	66
Tabla 4.En caso de que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿Por qué?.....	67
Tabla 5.¿Cree usted que la subvencion de las campañas politicas provienen del lavado de dinero?.....	68
Tabla 6.En caso de que tu respuesta hay sido afirmativa en la pregunta anterior¿Por qué?.....	69
Tabla 7. En caso que tu repuesta haya sido negativa en la pregunta n° 5 porque.....	70
Tabla 8.En caso que la subvencion provenga del lavado de dinero ¿Cómo influiria en el Estado?.....	71
Tabla 9.¿Cual es el efecto que causa la subvencion de la campaña politica?72	
Tabla 10. ¿ Cree usted que los funcionarios son facilitadores de la corrupcion politica y a la influencia del lavado de dinero?.....	73
Influencia social.....	74
Tabla 1.¿Cree usted que la marginacion social influye en la comision del hecho punible?.....	74
Tabla 2. ¿Cree uste que la falta de oportunidad laboral, incentiva a migrar a otros paises?.....	75

Tabla 3. ¿Cree usted que la trata de personas de consecuencia de la falta de oportunidades laborales?.....	76
Tabla 4 . En caso de que tu respuesta sea afirmativa en la pregunta anterior ¿Por qué?.....	77
Tabla 5. En caso de tu respuesta haya sido negativa en la pregunta n°3. ¿por que?.....	78
Tabla 6. ¿Usted cree que el consumo de drogas implica un alto costo al Estado en relacion a la salud?.....	79
Tabla 7. ¿El Estado cuenta con suficiente infraestructura en la salud?.....	80
Tabla 8. ¿Cree usted que la las primeras adicciones a las drogas es a consecuencia de la falta de informacion?.....	81
Listas de Gráficos.....	53
Grafico 1-Sobre la influencia económica en algún tipo de hecho punible.....	53
Grafica 2-Sobre el modo de inversión que realizan los delincuentes.....	54
Grafico 3.Sobre la inseguridad del Estado en el ámbito económico por la influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.....	55
Grafico 4.Clase de inseguridad.....	56
Grafico 5.Sobre la inseguridad que no afecta según respuestas de la opcion n°3.....	57
Grafica 6. De las operaciones ilícitas.....	58
Grafico 7- Sobre las formas de evadir impuestos.....	59
Grafica 8.Se refiere al fraude fiscal.....	60
Grafica 9. Respuestas afirmativa del fraude fiscal,tipos de fraude.....	61
Grafica 10. Porque existe fraude fiscal.....	62
Grafico 11. Efecto que produce el fraude fiscal.....	63
Influencia politica	64
Grafica 1. Si la politica influye en el lavado de dinero.....	64
Grafica 2.Manera que influye el lavado de dinero en la campaña politica.....	65
Grafica 3.Impunidad politica.....	66
Grafico 4.Inpunidad politica con relacion al lavado de dinero.....	67

Grafico 5. La subvencion de las campaña polica provienen del lavado de Dinero.....	68
Grafico 6.Respuesta afirmativa, sobre la subvencion de la campaña politica.	69
Grafico 7.Sobre la respuesta negativa en relacion a que los candidato no son subvencionados con el dinero provenientes del lavado de dinero.....	70
Grafico 8. Como influiria en el Estado si la campaña es subvencionado.....	71
Grafico 9.Del efecto de la subvencion de la campaña politica en relacion al Estado.....	72
Grafico 10.Si los funcionario son estan implicados en la corrupcion politica...	73
Influencia social.....	74
Grafico 1. Sobre la marginacion social y la relacion del hecho punible.....	74
Grafico 2. Sobre la falta de oportunidad laboral es el principal motivo por el cual las personas migran a otros paises.....	75
Grafico 3. Sobre trata de personas y relacion con falata de opotunidades laborales.....	76
Grafico 4.Sobre la respuesta afirmativa en relacion a la trata de personas....	77
Grafica 5. Sobre la respuesta negativa en ralacion a la trata de personas.....	78
Grafico 6. Costo de la salud para el Estado.....	79
Grafica 7. Sobre la infraestructura con que cuenta el Estado con relacion a la saludpara atender a los que necesitan ayuda en caso de los adictos.....	80
Grafica 8. Sobre las adicciones, si es por falta de informacion.....	81

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

Influencia del Lavado de Dinero en la Comisión de Hechos Punibles

Autor: Michel Francois Vargas Caballero

Universidad Tecnológica Intercontinental

Carrera de Derecho, Sede 4

Resumen

El trabajo de investigación que realicé tiene como objetivo Indicar: La Influencia del Lavado de Dinero en la Comisión de Hechos Punibles. La investigación es de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo, con diseño no experimental. La población de estudio corresponde a cincuenta estudiantes universitarios y se tomó como muestra a veinte estudiantes de veinticinco a cuarenta y cinco años. Los instrumentos de recolección de datos utilizados son la revisión documental y la encuesta. Los principales hallazgos son los siguientes: La influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. Teniendo en cuenta la investigación realizada la mayoría de los encuestados creen que hay influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. Según los resultados de la encuesta el lavado de dinero se integra en la economía en grandes inversiones para hacer pasar el dinero obtenido de forma ilícita, en forma legal sin que nadie sospeche de su procedencia. La influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. La mayoría de los encuestados coincidieron que si hay influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles también opinan que existe impunidad política referente al lavado de dinero y su influencia en los hechos punibles. La influencia social del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. La mayoría coincidieron que la marginación social tiene relación con el hecho punible por lo tanto influye en la sociedad marginada en la toma de decisiones con relación al lavado de dinero. La falta de oportunidad laboral incide en la sociedad vulnerada por su situación y son engañadas en su buena fe por los delincuentes para migrar a otros países buscando mejores oportunidades.

Palabras clave: Influencia económica, Influencia político, Influencia social, Lavado de dinero, Hechos Punibles

Influencia del Lavado de Dinero en la Comisión de Hechos Punibles

Marco Introductorio

El presente trabajo de investigación aborda el tema: Influencia del Lavado de Dinero en la Comisión de Hechos Punibles. El lavado de dinero no es un delito fácil de definir o de detectar este fenómeno delictivo, que se vincula con actos dirigidos a otorgar una apariencia legal y legítima a los bienes y ganancias que se originan o derivan de una actividad ilegal punible, como lo es el narcotráfico, y otros.

En cuanto al planteamiento del problema se puede mencionar que lavado de dinero trae como consecuencial a corrupción, distorsiona la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras. La Influencia del lavado del dinero es el proceso mediante el cual criminales intentan esconder o disfrazar el verdadero origen y propiedad de las ganancias procedentes de sus actividades criminales(Garcia G.Ramon,p.29).

Influencia económica: Integración o inversión:Es la última etapa del proceso de lavado de dinero donde éste que procede de actividades delictivas se utiliza en operaciones financieras, dando la apariencia de ser operaciones legítimas. Durante esta etapa se realizan inversiones de negocios,se otorgan préstamos a individuos, se compran bienes y todo tipo de transacciones a través de registros contables y tributarios, los cuales justifican el capital de forma legal dificultando el control contable o financiero.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Influencia política: Es la fusión de la corrupción política y la delincuencia organizada, entonces será conveniente tratar las diferentes formas de lavado que estimulan tal fusión. (Buscaglia, E. 2016, p. 88).

Influencia social: Las condiciones sociales, de desarrollo técnico, político y humano, influyen decisivamente en la forma en como esa delincuencia se produce, en sus modos y maneras de manifestarse, en su cantidad, intensidad y en todas sus connotaciones y peculiaridades. La delincuencia organizada es una modalidad de crimen, que se inserta en una matriz en la que la sociedad es al mismo tiempo víctima y beneficiaria de los bienes y servicios de los que la provee. En consecuencia, el escenario en el que se desarrolla el crimen organizado hoy es el de una cultura, luego del planteamiento del problema se formula la siguiente interrogante general.

¿Cuál es la influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles?
Del cual se desglosa las siguientes preguntas de investigación

¿Cuál es la influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles ?

¿Cuál es la influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles?

¿Cuál es la influencia social del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles ?

De acuerdo al problema planteado y las preguntas de investigación se elaboran los siguientes objetivos.

Como objetivo general; se tiene.

Indicar: La influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles

Y como objetivos específicos; los siguientes.

Identificar

La influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.

La influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.

La influencia social del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

En cuanto la justificación se presenta lo siguiente; el presente trabajo de investigación tiene como tema de estudio: Influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. Con las expresiones lavado de dinero, reciclaje de dinero o legalización de capitales, se suele identificar en el derecho penal contemporáneo a un mismo fenómeno delictivo, que se vincula con actos dirigidos a otorgar una apariencia legal y legítima a los bienes y ganancias que se originan o derivan de una actividad ilegal punible, como lo es el narcotráfico y tráfico de bienes. Pero el hecho de la venta en efectivo le produce el problema de cómo explicar la procedencia de sus ganancias y su repentina fortuna o mejora económica. En consecuencia, pues, para que dichas ganancias o bienes de procedencia ilegal, puedan salir al mercado y registrarse económica y tributariamente, se requiere realizar diferentes operaciones y transacciones que les vaya otorgando legalidad aparente y formal. Ese proceso es lo que se conoce como lavado de dinero. Lo que identifica, de manera especial, a estas operaciones de sustitución y legalización de bienes y capitales, a la vez que les asegura la configuración de una sólida apariencia de legitimidad, se relaciona con dos aspectos. Uno, referido al modus operandi que emplea el agente; y el otro, en función de los vínculos entre el agente del lavado y el origen ilegal del dinero que se lava.

La utilidad de este trabajo de investigación como estudiante de la carrera de Derecho, lo considero de gran importancia, ya que pretende traer mayor conocimiento de estos delitos, a consecuencia conocer el control y sanción para los mismos. Es viable la investigación, porque se cuenta con los recursos financieros, administrativos y humanos para la elaboración de la misma y proporcionar un material que puede ser útil, para enriquecer el conocimiento, en beneficio de los alumnos, docentes y otras personas afines a la Carrera.

Marco Teórico

Bases Teóricas

La influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles

Concepto de Influencia: Es la acción y efecto de influir: poder, valimiento, autoridad de una persona para con otra u otras o para intervenir en un negocio es un concepto altamente pernicioso en materia política y social, porque trae como consecuencia que las cosas se obtengan no por el derecho que se tengan a ellas, sino por la intervención de personas que tienen poder suficiente para obtenerlas en favor de quien las pretende. Lastimosamente, la idea de que muchos cargos, situaciones o bienes se logran cuando se tiene o se encuentra la influencia necesaria, esta demasiado extendida y muchas veces no carece de realidad. (Dic. acad).

El lavado de dinero, en general, es un proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlo aparentar legítimos.

Ahora veremos como se integra en la economía financiera sin levantar sospecha el dinero obtenido del lavado de dinero. Por ese motivo es muy importante conocer las distintas etapas del lavado de dinero y la influencia que tiene en el ámbito económico.

Según el Grupo de acción financiera, existen distintas etapas para lavar recurso de procedencia ilícita:

a)-La primera es introducir o colocar de alguna manera las ganancias ilegales dentro de un sistema económico formal legal. Esto generalmente se realiza dividiendo el efectivo sucio en pequeños montos que son depositados en una o más cuentas bancarias, o bien comprando distintos instrumentos monetarios, como cheques, o activos líquidos como diamantes o diversas joyas. También el efectivo puede utilizarse para compra de terrenos. Ésta primera etapa se materializa con mucha frecuencia en los mismos países donde se comete el delito, es decir, sin importar etapa del blanqueo dentro de su frontera. (Buscaglia, E. 2016).

Siguiendo la idea del autor éste quiere decir que los delincuentes buscan de alguna manera colocar sus dineros de manera limpia en el sistema bancario.

b)-La segunda etapa del lavado intenta diversificar la colocación inicial en diferentes activos para así poder esconder el rastro que conecta al delito con el recurso económico. Ejemplo de esta segunda etapa es el uso de los depósitos bancarios iniciales para comprar bonos o acciones en empresas pantalla o construir en países con vacíos regulatorios- por lo general denominados “paraísos fiscales”-fideicomiso que sólo crean para canalizar recursos de origen ilícito. (Buscaglia, E. 2016).

c)-La tercera etapa del blanqueo de capitales consiste en la integración y asignación de recursos de procedencia ilícita a la compra final de bienes de inversión directa a largo plazo en los mercados más desarrollados, aquéllos que se encuentran en países que gozan de mayores niveles de Estado de derecho y por lo tanto ofrecen inversiones más seguras y mejor protección a la seguridad privada. Según

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Buscaglia en esta fase cuando los lavadores deciden invertir en bienes raíces, artículos de lujos, infraestructura fija productiva o en algún otro negocio emprendedor con altas tasas de retorno cuyas ganancias obviamente se declaran después a las autoridades tributarias para así poner fin al siglo de blanqueo. (Buscaglia, E. 2016).

En estos tres puntos vimos las fases según el Grupo de acción financiera internacional para lavar recursos de procedencia ilícita. Por otro lado tenemos otro punto de vista como es el de Rivera que se refiere a las estrategias más comunes utilizadas en la etapa de integración:

Formación de una corporación internacional y la consecuente apertura de una cuenta bancaria a nombre de ésta en el extranjero, para luego transferir el dinero de la cuenta en forma de préstamos, salarios, pagos de cartas de crédito, pagos ficticios de arrendamiento, servicios falsos, comisiones a personas naturales o jurídicas. Depositar dinero en efectivo o cheques a la cuenta bancaria de algún negocio, dándole al mismo la apariencia de ser utilidades de transacciones comerciales legítimas.

Recibir el dinero de un casino, de la lotería o cualquier otro juego de azar lo que permite dar apariencia de ganancias legítimas como consecuencia del juego. Si bien conceptualmente se distinguen estas tres etapas o fases del proceso denominado "lavado de dinero" o "blanqueo de capitales", en la práctica no es tan sencillo diferenciarlas, fundamentalmente porque se trata de operaciones ocultas o solapadas. (Rivera Alí, Gastón. 1999. pag. 22).

A continuación tenemos otras opiniones que son muy interesantes que se refieren al mismo tema pero utilizando otras estrategias que no nos deja de sorprender.

Otras opiniones

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Bernasconi considera que el procedimiento de blanqueo de capitales tiene dos fases: money laundering: que consiste en los actos a través de los cuales se libera a los bienes contaminados, en un corto período, de los rastros de su origen delictivo. El objetivo entonces será impedir la identificación de los bienes y con ello, su confiscación; por otro lado se pretende destruir las pruebas que incriminan al autor del hecho principal. recycling: constituida por las operaciones de medio y largo plazo en las que los bienes, ya lavados una vez, son ulteriormente tratados hasta que no sea posible en modo alguno conectarlos con un delito concreto y se llegan a considerar ganancias legales. El objetivo de esta etapa es la reintegración del dinero sucio en el circuito financiero legal. (www.caei.com.ar).

Zünd utiliza el modelo de "ciclos" utilizando metafóricamente los ciclos del agua, a saber: precipitación (producción del dinero en metálico). En el país donde se comete el delito se producen los bienes fruto de tales actuaciones delictivas (normalmente dinero en metálico, en billetes pequeños), que es conveniente lavar. infiltración (primera depuración). El dinero ilícitamente obtenido es recogido en la central de la organización criminal y lavado por primera vez mediante su transformación en otros bienes, normalmente billetes grandes.

Esta primera transformación se produce en una "lavandería" nacional. corriente de aguas subterráneas (constitución del consorcio de empresarios). El dinero previamente lavado es movido en el interior de la organización y convertido en otras formas patrimoniales. lago de aguas subterráneas-desagüe (preparación y transferencia al extranjero). El dinero es entregado a una sección especializada en blanqueo de capitales de la

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

organización o a otra empresa contra una prima de riesgo. Normalmente la organización criminal procede a realizar transacciones financieras al extranjero.(Blanco Cordero. pág.63/4).

Es muy impresionante las maneras de evadir todo tipo de sospechas o quizás no son sospechosos por alguna razón, lo cierto y concreto es que logran integrar su capital en el sistema financiero sin ningún inconveniente.

Siguiedo con la primera transformación la nueva acumulación en el lago (preparación para la legalización). Dentro del país en que se va a realizar el blanqueo de capitales el dinero introducido es recibido nuevamente por especialistas, estado de bombeo (entrada en el mundo financiero legal).

Mediante la apertura de cuentas en bancos y otras instituciones financieras así como mediante la compra de bienes (por ejemplo títulos valores) el dinero es introducido clandestinamente en el circuito monetario normal. estación de depuración (segunda depuración).(Blanco Cordero. pág.64/5).

Según Blanco Cordero.Mediante la interposición de testaferros resulta más creíble la historia sobre el origen del dinero.aplicación/aprovechamiento (transferencia e inversión). Después de que los bienes han salvado las barreras de los sistemas bancarios nacionales e internacionales, se mueven en inversiones legales de cuenta en cuenta para el encubrimiento de los rastros criminales. Para ello se realizan inversiones a corto y mediano plazo, se fundan nuevas firmas, etcétera. De esta manera los bienes adquieren un carácter cada vez más legal. evaporación (repatriación legal).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

El dinero lavado, cuyo rastro documental respecto de su origen ha sido borrado, es apto para ser transferido legalmente a cualquier país, incluso al "país del delito". Para ello se pueden servir de distintas construcciones, como la concesión de préstamos a los acreedores o pago de salarios a los colaboradores que no cotizan al fisco. (www.caei.com.ar).

Con la repatriación del dinero al país de origen se alcanza el objetivo del blanqueo de capitales: un proceso de reciclado cerrado. nueva precipitación (nueva producción de dinero metálico del delito). El dinero lavado y repatriado sirve, tras su tasación, para diversas actividades que se distribuyen generalmente de la siguiente manera: un tercio para financiar nuevas actividades ilegales, otro para la inversión en los mercados financieros internacionales y otro para la inversión en actividades legales. (www.caei.com.ar).

La evitación de la confiscación y la ocultación del origen delictivo de los bienes; asegurar las posibilidades de aprovechamiento de los valores patrimoniales, ya que para el lavador, si no puede utilizar o invertir los bienes, carece de utilidad el encubrimiento de los mismos. objetivos secundarios: integración: ingreso de los fondos en el sistema financiero legal o ilegal y su transferencia hasta que se oculte su origen delictivo; inversión: pasa a ser el objetivo principal ya que dispone de una reserva de dinero que intentará integrar en la economía legal; elusión de impuestos; disposición de medios para realizar otros hechos delictivos. objetivo complementario: impedir la condena de los responsables del delito previo. (www.caei.com.ar)

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Entre los procedimientos más comunes pero también de mayor riesgo respecto a su posible detección figura el "autolavado": Esto significa el intercambio de ganancias en efectivo proveniente de actividades ilícitas, por un instrumento monetario sin que participe un tercero en esta operación.

Las transacciones de reciclaje complejas se realizan a través de procedimientos más sofisticados, utilizando los servicios de profesionales especialistas, que habitualmente operan en los ámbitos financieros, comerciales, inmobiliarios, y legales.

Procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero

En este punto veremos los diferentes procedimientos más comunes que realizan los delincuentes. Los procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero, a pesar que ya nos hemos referido a ellos al hablar en cada una de las etapas del ciclo de lavado:

Empresas con objetivos demasiados amplios. Es decir empresas que se dedican a todo tipo de negocios, para justificar dinero proveniente de distintas empresas. Al respecto Escobar dice "se compran o se crean empresas en una sociedad en el país con la mayor amplitud de objetivos posible (financiera, comercial, industrial inmobiliaria, agropecuaria, importadora, exportadora, naviera, marítima, transporte aéreo y terrestre, mandataria hipotecaria), con recursos procedentes de un préstamo en dólares de otro país. Así la empresa comienza a funcionar y adquiere otras empresas relacionadas. (Escobar,Pablo.pag,14).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Compra-Venta de Automóviles Otro “negocio” es la compra-venta de automóviles usados (de no mucho valor) para que las operaciones puedan cerrar rápido. También se recurre a otro tipo de negocios: daños y perjuicios inventados, posesiones veinteñales (usucapión). Crear asociaciones y fundaciones que sirvan de pantalla y que por no ser lucrativas estén exentas de impuestos. Y que además no generen sospechas por el tipo de fines que tienen es decir fines altruistas, culturales etc.(Buscaglia,Edgardo.pag.84).

Los siguientes son varios ejemplos mas de como trabajan los delincuentes para hacer sus operaciones sin llamar mucho la atencion.

Préstamos Garantizados: Obtención de préstamos con garantías obtenidas con dinero sucio, la finalidad es comprar bienes con dinero de los préstamos de tal manera que se pueda dar una apariencia legal.

Facturación Doble: se utiliza para generar una apariencia de mayores ingresos, justificando de esta manera los cuantiosos ingresos. Sobre valoración de Importaciones o exportaciones. De este modo se justifican las grandes sumas de dinero provenientes del exterior.

Protección Financiera: ocurre cuando un ente financiero, deja de cumplir con las obligaciones de declarar las transacciones sospechosas, aquí el deposita grandes sumas porque cuenta con un cómplice dentro del banco o la entidad financiera. Rompecabezas o estructurar: Rivera dice que supone gran cantidad de operaciones en pequeña escala por debajo de los montos sujetos a regulación, luego estos fondos sirven para adquirir valores a través de terceros llamados testaferros. (Escobar, Raúl.1995).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Mezclas (ejemplo Casinos): Es un procedimiento del lavado de dinero, es el más difícil de detectar, ya que lo que hacen es mezclar capitales legales con aquellos de procedencia ilícita. Blum menciona el uso de casinos, porque son vulnerables ya que entran muchos dólares y no hay manera de saber si el dinero que el casino deposita en el banco proviene de ganancias o ha sido mezclado por algún lavador de dinero . (Blum.p.44)

Comercios Controlados: Se utilizan comercios legalmente constituidos que participan en las actividades empresariales y que cumplen con todos los requisitos administrativos del lugar que funcionan. Estas empresas se utilizan para ocultar el dinero mediante diversos mecanismos.

Contrabando de dinero: Lo que hacen es enviar el dinero de las zonas narcotráfico a otras en las que pasarían desapercibidos alejados de esas zonas y en las que no hay tanto control. También se buscan áreas donde existe gran actividad financiera que les permite realizar diversas transacciones económicas sin levantar sospecha, para luego repatriar ese capital con visos de legalidad.

Casa de Cambio: El negocio es comprar dólares en zonas que tienen mayor incidencia de Tráfico ilícito de drogas, lo que generalmente provoca una mayor oferta que demanda, bajando así el precio de los dólares. A través de la casa de cambio se saca el dinero sucio para luego comercializarlo en zonas financieras, de tal modo que se generan utilidades que sirven para justificar los ingresos lícitos, así como el proceso de lavado.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Transferencias Electrónicas: El avance tecnológico, también ha sido utilizado por los delincuentes (ya sea narcotráfico, tráfico de armas, de órganos, etc.). Estas transferencias permiten mover rápidamente diversos volúmenes de dinero, esto hace casi imposible detectar y ubicar a los lavadores de dinero; Tarjetas de crédito: usualmente sirven para comprar bienes en el extranjero, pero se paga en el país de origen sin necesidad de portar el dinero; Giros: Se contratan servicios de un courier o un intermediario para la entrega de dinero sin que salga físicamente para evitar controles. Como se ha visto los procedimientos o modos de lavar dinero son múltiples y variadas y cada vez aparecerán nuevas modalidades, porque se van descubriendo y tomando las precauciones necesarias para evitar que se lave dinero de esa forma. (Blum.1.999.p.45).

Como hemos podido observar en las etapas de lavado de dinero, los delincuentes están muy interesados en utilizar formas muy “legales”. Las técnicas utilizadas pueden ser muy sencillas y que requieran solo de una persona o más complejas y de una creatividad impresionante (a veces supone que una empresa compre a otras).

Rivera menciona que: “se adquieren bienes de consumo de fácil disponibilidad para la compra como la venta, la búsqueda de países duros e inflexibles en el secreto bancario y tributario, la búsqueda de negocios de alta y constante rotación de dinero en efectivo, no interesa el rubro lo importante es el volumen de dinero que se maneja así como la utilización del circuito financiero en cuanto a servicios” (Rivera Alí, Gaston, 1.999, p.45).

Terminología utilizada. A continuación algunos términos que se utilizan en el lenguaje de la operatoria de lavado:

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Dinero Oculto o Escondido: Aquel que no necesariamente proviene de un ilícito pero que podría serlo. Por diferentes razones aparece circulando por banca offshore, banco máscara o cáscara, o cuenta azul. (www.caei.com.ar).

Bancos: se refiere a los autorizados, regulados y controlados efectivamente por las jurisdicciones de sus respectivos países, con presencia física, organización, clientes y sujetos a efectivas normas de control antilavado en la respectiva jurisdicción nacional.

Bancos Off-shore: Son aquellos con licencia limitada para negociar con personas fuera de la jurisdicción que otorga la licencia, tienen sus instalaciones en la jurisdicción dónde están autorizados o en algún otro país con presencia física efectiva y sujetos a mínimos controles. Bancos Máscaras o Cáscaras: "Aquellos que a diferencia de la banca off-shore, no tienen presencia física fija en el país que le dio la autorización, ni en ningún otro país y no es sucursal o subsidiaria de un banco con presencia física". No existen oficinas donde los clientes puedan realizar transacciones bancarias o donde los supervisores puedan inspeccionar los libros y observar tales operaciones, siendo sus principales características su inaccesibilidad y secreto, en la Web se enumeran una serie de gobiernos que ofrecen licencias para bancos off-shore, incluyendo licencias para bancos que no necesitan tener presencia física en el país que la otorga. Bancos en riesgo de Lavado -ERL: "Bancos autorizados y regulados por la jurisdicción del respectivo país pero poseen escasísimos controles antilavado y se constituyen en una invitación a que se produzcan abusos y actos ilícitos en la actividad bancaria". Dicha definición permite

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

evaluar a muchos bancos autorizados y radicados en Argentina. (www.caei.com.ar).

Bancos Lavadores: Su objetivo principal es lavar dinero de actividades ilícitas.

Banca Corresponsal: Dicha actividad corresponsal ocurre cuando un banco presta servicios a otro banco para mover fondos, cambiar moneda o realizar transacciones financieras. Estas cuentas de corresponsalía se concentran en los bancos en las plazas financieras más importantes del mundo.

Sociedades Máscaras o Cáscaras: Son aquellas creadas en jurisdicciones cuya legislación permite acciones al portador y de actores que no tienen relación con la propiedad de la empresa, generalmente contadores, abogados o empleados de estudios jurídicos y/o contables que esconden al verdadero titular. Un caso típico es la utilización de las S.A.F.I. (Sociedades Anónimas Financieras de Inversión) o las S.A.Z.F (Sociedades Anónimas de Zonas Francas) uruguayas.

El GAFI se encuentra preocupado por la utilización de estas empresas dado que los abogados, contadores u otros profesionales de las finanzas, conscientes o no, por sí mismos pueden constituir una sociedad tipo casilla postal, que luego será titular de una cuenta bancaria y de la cual resultará casi imposible identificar a los beneficiarios y/o titulares reales.

Cuentas Negras o Azules: Son las cuentas con que operan las sociedades máscaras o cáscaras, cuentas de paso, mediante las cuales, bancos y casas de cambio transfieren dinero oculto y/o lavan. (www.caei.com.ar).

Fraude Fiscal

Concepto: "conducta destinada a evadir la aplicación de las leyes fiscales, defraudando al fisco mediante falsedades, ocultamientos u otras conductas ilícitas en materia tributaria." (Ossorio, M.p. 423.2007).

Según Buscaglia, el fraude fiscal es igualmente un problema común, casi siempre relacionado con el lavado de dinero de recursos de procedencia ilícita, pues ahí se integra una quinta parte del dinero sucio del planeta a la economía formal; el incremento en los fraudes fiscales ha ido de la mano del aumento en el robo de identidad de algunos países. La delincuencia organizada hackea con mucha frecuencia bases de datos de instrucciones financieras y comerciales para obtener datos personales, principalmente en los estados con menores controles para este tipo de ilícitos.

El robo de datos personales ha permitido la creación de empresas ficticias que declaran impuestos y generan fraudes fiscales reclamando supuestos créditos tributarios y reembolsos mediante facturación falsa. Esto quiere decir que los datos personales no están seguros, sobre todo en los países que son más vulnerables, ya sea por falta de control o recursos para una buena investigación.

Siguiendo con Buscaglia el robo de datos personales muchas veces se procesa en línea por medio de técnicas fraudulentas que ya están plenamente identificadas, aunque año con año son más sofisticadas debido a los cambios tecnológicos y, por lo tanto, son más difíciles de combatir. Entre los más comunes se encuentran los siguientes

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Phishing:Fraude mediante sitios de internet ficticios que se hacen pasar por sitios oficiales y solicitan informacion confidencial a los usuarios para robársela.Esta técnica es muy común; según la Encuesta Global de Phishing,en el segundo semestre de 2014 se registraron al menos 123.972 ataques en todo el mundo.Esta encuesta es realizada por el Grupo de Trabajo Anti-Phishing,una coalición global que pretende combatir los cibercrimenes.(2016)

Malware:Son algoritmos cibernéticos que se incrustran en las computadoras y otras terminales(teléfonos,tabletas,etc.) y extraen toda información teclada en estos dispositivos, incluidos nombres y contraseñas de usuarios, para después robar la información de manera muy sencilla.Tan solo en el 2014 fueron creados 317 millones de piezas de malware que circulan por todo el mundo virtual.

Skimming:un aparato es usado para extraer informacion de tarjetas bancarias con el fin de clonaras en operaciones de lavado de dinero y fraude fiscal.(2016).

Hemos visto algunas de las técnicas mas utilizadas y con esto podemos decir que son muy ingeniosos para cometer algun tipo de delitos,tambien se pudo ver que con tanta facilidad pueden obtener datos de personas, para luego utilizar como más les convenga,esto quiere decir que todos estamos expuestos,con más tecnología,más vulnerables somos.

Tráfico de Bienes

El tráfico de bienes es muy común en la delincuencia por eso es interesante conocer cómo los delincuentes hacen para operar en ese ámbito.

La delincuencia organizada transnacional es a menudo asociada con las actividades transfronterizas como el tráfico de armas, drogas y seres humanos. Sin embargo, este vínculo es a menudo ignorado cuando se trata del tráfico de bienes culturales. Aunque hay pruebas de una cantidad sustancial de saqueo en todo el mundo, las acciones para combatir el tráfico de bienes culturales hasta ahora no han igualado la gravedad o el alcance de la delincuencia. Pese a los acuerdos y la legislación establecida por parte de organismos como la Organización de las Naciones Unidas, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para frenar la compra y la venta de artefactos excavados ilegalmente, sólo en años recientes los esfuerzos internacionales para enfrentar el rol de las redes del crimen organizado que perpetran este crimen han pasado a primer plano.

Más recientemente, en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada a principios del mes de octubre en Viena, el tráfico de bienes culturales fue reconocido como un aspecto importante para ser tratado. Un evento paralelo organizado por el Gobierno de los Estados Unidos discutió las iniciativas en curso para combatir este delito y proporcionó detalles sobre su trabajo, mientras que una sesión de asistencia técnica cubrió el importante rol de la cooperación internacional en la lucha contra

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

este problema transnacional. Este enfoque en el crimen organizado se sigue a dos reuniones anteriores del grupo intergubernamental de expertos (en 2009 y principios de 2012) coordinadas por la UNODC.(www.unesco.com)

Como se puede ver el tráfico de bienes culturales es tan común como el de las drogas, los delincuentes siempre buscan la manera de infringir la ley. por tal motivo hay una lucha constante en ese ámbito al igual que todos aquellos que se refieran a los ilícitos.

El tráfico ilícito de bienes culturales puede presentar diversas formas, involucrar a múltiples partes y tener distintas finalidades dependiendo del contexto geográfico, socioeconómico y político. El intercambio ilegal de arte u objetos arqueológicos va en contra de los instrumentos jurídicos nacionales o internacionales. Por lo tanto, el término tráfico ilícito de bienes culturales puede hacer referencia a una gran variedad de prácticas dependiendo de la legislación nacional o internacional en vigor y los mas comunes son los siguientes.

Robos en museos, monumentos, sitios religiosos y otros lugares de conservación públicos o privados. Excavaciones ilícitas de objetos arqueológicos, incluyendo excavaciones subacuáticas.

Sustracción de bienes culturales durante conflictos armados u ocupación militar. Exportación e importación ilícitas de bienes culturales. Transferencia ilegal de propiedad de bienes culturales (venta, compra, asunción de la deuda hipotecaria, intercambio, donación o legado).Producción, intercambio e utilización de documentación falsificada.Tráfico de bienes culturales falsos o falsificados.(Unesco, 1970, Unidroit, 1995).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Según: La Convención de 1970 solicita a sus Estados Partes actuar esencialmente en los siguientes aspectos: Medidas preventiva: Inventarios, certificados de exportación, medidas de control y aprobación de los negociantes de bienes culturales, aplicación de sanciones penales o administrativas, campañas de información, etc.

Disposiciones en materia de restitución. El siguiente Art. se refiere a la disposición de la convención y que por consiguiente los Estados partes deben tomar medidas al respecto.

El Artículo 7 de la Convención dispone que los Estados Partes se comprometen a las tomar medidas apropiadas para decomisar y restituir, a petición del Estado de origen Parte en la Convención, todo bien cultural robado e importado después de la entrada en vigor de la Convención en los dos Estados interesados a condición de que el Estado requirente abone una indemnización equitativa a la persona que lo adquirió de buena fe o que sea poseedora legal de esos bienes. De manera más indirecta y bajo reserva del derecho nacional, el artículo 13 prevé de igual forma disposiciones en materia de restitución y cooperación.

Cooperación internacional. La idea del fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Partes está presente en toda la Convención. En caso de que se ponga en peligro el patrimonio cultural mediante actos de saqueo, el artículo 9 prevé incluso la posibilidad de acciones más específicas, tales como el control de las exportaciones e importaciones. Con relación a la cooperación internacional es de vital importancia siendo que con la ayuda de todos sera más fácil combatir el delito.

La influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.

Lo Microinstitucional

Corrupción política la determinación de los diversos orígenes de recursos procedentes ilícitos obedece a los enfoques metodológicos macroeconómicos, aquellos que han producido estimaciones numéricas para dimensionar la magnitud del blanqueo de capitales.

La técnica microinstitucional analiza las actividades ilícitas puntuales de los generadores de los recursos ilegales. De este modo los tomadores de decisiones podrían dirigir sus esfuerzos de investigación hacia áreas específicas y no hacia todo el espectro de 23 tipos de delitos o sólo hacia drogas. Mediante una muestra de casos en los más diversos países, la metodología que sustenta este enfoque integral señala que existen distintos niveles y dimensiones de infiltración de la delincuencia organizada en los Estados. (Buscaglia, E. 2016).

Los niveles

En el primer nivel se encuentra el muy conocido acto de corrupción individual y aislado, el que se comete para que un funcionario público ejerza o deje de ejercer su función legal establecida. Este tipo de acto delictivo simple, como en todo acto de corrupción, compromete el interés público ejerza o deje de ejercer su función legal establecida. Este tipo de acto delictivo

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

simple, como todo acto delictivo simple comprometen el interés público con fines privados en el marco de un quid pro quo (una cosa por otra), por ejemplo para procesar documentos o hacer avanzar los fines de una organización delictiva. Estos grupos criminales obtienen información sobre procedimientos judiciales para sus propósitos: los sobornos permiten tergiversar registros oficiales, destruir material probatorio y corromper y amenazar a testigos. (Buscaglia, E., 2016, p.62).

En el segundo nivel está la corrupción en red de personas físicas y jurídicas implicadas ya sea en cohechos, fraudes, malversación de fondos u otros tipos de corrupción, lo que se da frecuentemente en funcionarios públicos, al grado tal de que se transforman en virtuales empleados de redes criminales que controlan las decisiones de una institución pública o privada con el propósito de cometer delitos, incluido el blanqueo de dinero; con ellos, cualquier organización se asegura un constante flujo de información confidencial desde el mismo gobierno. Este tipo de infiltración permite que una red criminal se vaya afincando dentro de los países. Un ejemplo claro de esto son vastos territorios de México o Nigeria gobernados por criminales que desde hace varios años tienen comprados elementos de las instituciones de seguridad o miembros de las patrullas fronterizas, transformándolos así en traficantes de drogas u otros contrabandos como el petróleo para organizaciones criminales, casos que han sido cada vez más frecuentes en los últimos años. (Buscaglia, E., 2016, p.63).

Tercer nivel: La metodología microinstitucional mediante el análisis de causas judiciales muestra que existe un tercer nivel de infiltración en las instituciones del Estado: cuando elementos de

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

la organización criminal son colocados directamente dentro de sus estructuras. Los criminales son designados como funcionarios públicos a un nivel gerencial intermedio, tal como lo demuestran los incrementos en procesamientos judiciales contra jefes de policías o de aduanas en Estados Unidos desde 2003. Múltiples ejemplos presentados por colegas demuestran la infiltración criminal de este tipo en ámbitos políticos, judiciales, administrativos, policiales y aun académicos.

Según los niveles señalados por Buscaglia la metodología utilizada por los delincuentes es infiltrar en el gobierno para poder así utilizar algún medio dentro de ella para lograr su objetivo.

Impunidad

Concepto: Falta de castigo, así como impune es lo que queda sin castigo. Bernardo de Quiros señala como impunidades de hechos las siguientes: crímenes que pasan y pasarían siempre, mas o menos desconocidos a los ojos de la justicia; crímenes que se conocen, pero que cuyos autores escapan de la acción de la justicia por no haber sido determinada su personalidad o no haber podido ser aprehendidos; delitos cuyos autores son conocidos, pero que no se persiguen ni se penan, por excepción abusiva debida a la organización política y social propia de cada tiempo. (Ossorio, 2007, p. 474).

El tráfico de drogas y el lavado de sus ganancias, son negocios multimillonarios que no se pueden desarrollar con éxito (impunidad) si no se tienen sólidas relaciones con el poder, que garanticen permicidad para la producción y transporte y

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

distribución de las mercaderías. Que algunos narcotraficantes descubiertos sean poderosos políticos, empresarios, funcionarios o miembros de la fuerza de seguridad del Estado no es una excepción a la regla. En todo caso lo excepcional es que varios de esos casos se develan ante la opinión pública.

Con una sanción de una ley absolutamente inaplicable contra lavado de dinero, se logró mantener la impunidad para este delito durante una década completa. La presión internacional logra la sanción de otra ley contra el lavado de dinero. (Aga, Carlos, Jose, 2011, p.451).

La impunidad como ausencia de castigo.

Desde esta utilización de la impunidad como ausencia de castigo, podemos distinguir tres tipos de impunidad: la penal, la moral y la histórica.

Impunidad penal: Es la prolongación de una situación de injusticia ejercida contra las personas víctimas de un crimen de lesa humanidad en el ámbito local de la procuración de justicia: inadecuado marco normativo, ausencia de investigación, no ejercicio de la acción penal, mala integración de la averiguación, parcialidad de los jueces, etc.

Impunidad moral: Es la complicidad social que se realiza a través de la ausencia de sanción moral, la cual se ejerce socialmente a través del silencio, la minimización del hecho y la culpabilización a las víctimas.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Impunidad histórica: Se plantea como un acto de borramiento simbólico a través de los discursos y mitos institucionalizados (verdad oficial) sobre un crimen de lesa humanidad ejercido por el Estado. Este se realiza a través del olvido, la tergiversación de los hechos, la negación y la mentira institucionalizada. (www.irct.org/Admin/Public/)

Subvención de la campaña política

Concepto: El [diccionario de Lengua Española](#)- Real Academia Española versión electrónica de la 23ª edición define “*subvención: la acción y efecto de subvenir o subvencionar la ayuda económica que se da a una persona o institución para que realice una actividad considerada de interés general*” y “*subvenir: venir en auxilio de alguien o acudir a las necesidades de algo*”.

La legislación paraguaya sobre financiamiento político. La ley 834/96 del Código Electoral establece un sistema mixto de financiamiento. Los partidos políticos pueden recibir dinero tanto de las contribuciones privadas así como subvenciones del Estado.

Debilidades de la legislación sobre el financiamiento privado no hay límites ni control suficiente. El principal hallazgo con respecto a las contribuciones del sector privado consiste en su falta de límites y el escaso control que existe sobre el origen de los mismos. La ley electoral no impone límites a las donaciones de dinero de los particulares para las campañas electorales y la normativa sobre el control del origen de estas fuentes son insuficientes (www.semillas.org.py).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Si bien la ley obliga a los partidos políticos a llevar un registro de sus ingresos junto con el origen de los mismos, por otro lado, la Justicia Electoral tiene la atribución pero no la capacidad institucional ni las condiciones de realizar exhaustivos controles durante las campañas electorales sin la ayuda de otros órganos de control, que todavía están ausentes en la cadena, como por ejemplo: La Sub-Secretaría de Estado de Tributación o la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD WEB), (www.semillas.org.py)

Una disposición específica del Código Electoral establece la obligación de designar un administrador de campaña, que debe ser el encargado de llevar una ordenada contabilidad de los fondos recibidos por el partido político y debe anotar el origen claro y preciso de los mismos, a los efectos de presentar un balance de los ingresos y gastos de campaña a la Justicia Electoral después de las elecciones, sin embargo, una vez presentada la documentación ya no existe una instancia responsable de auditar lo presentado.

Debilidades de la legislación sobre financiamiento público

Antes de abordar los problemas, conviene mencionar que en el Paraguay, existen dos tipos de erogaciones monetarias que realiza el Estado a favor de los partidos políticos.

1-El “aporte estatal”, contemplado en el artículo 71 del Código Electoral, que consiste en una partida del Presupuesto General del Estado destinada a los partidos políticos, en proporción a los votos obtenidos en el Congreso Nacional en los últimos comicios, que deben servir para el funcionamiento del partido y también para formación de cuadros y la educación cívica.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

2- El “subsidio electoral”, previsto en el artículo 276 del Código Electoral, constituye otra partida destinada a subvencionar a los partidos políticos, por los gastos en que hayan incurrido en sus campañas electorales en proporción a las victorias obtenidas (cantidad de votos y cargos). A modo de ejemplo, al 9 de junio de 2015, el Estado había destinado a los partidos políticos en conceptos de aporte estatal y subsidio público, aproximadamente seis millones de dólares, conforme a la distribución siguiente. (www.semillas.org.py)

“Aporte Estatal” no se destina a la educación cívica. El principal problema radica en el destino de manera casi exclusiva de estos recursos a gastos electorales y no a la formación de los afiliados del partido, ni a la investigación ni a la educación cívica como exige la ley y la Constitución Nacional.

Este constituye uno de los principales motivos por los cuales los partidos políticos se van debilitando como centros de pensamiento y se vienen potenciando como “maquinarias electorales”. No está mal que los partidos políticos se muevan con fines electorales, pero no puede ser su única función.

En este sentido, la Constitución Nacional del Paraguay reza: “ Los partidos políticos son personas jurídicas de derecho público. Deben expresar el pluralismo y concurrir a la formación de las autoridades electivas, a la orientación de la política nacional, departamental o municipal y a la formación cívica de los ciudadanos”.

Así también el Código Electoral dice: “el contenido de la propaganda política estará permanentemente inspirado en el fortalecimiento de la

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

democracia, el respeto a los derechos humanos y la educación cívica del pueblo” (www.semillas.org.py)

Deficiente control de la rendición de cuentas del “subsidio público

Lo señalado en el apartado anterior se percibe fácilmente a través de la cultura cívica con poca tradición democrática que impera en nuestro país, sin embargo, la ciudadanía desconoce a cabalidad el uso que los partidos políticos le dan a los fondos que reciben del Estado, pues la transparencia es muy limitada.

Los principales tópicos previstos en la ley 4.743/12, podemos citar los siguientes:

1. Se prohíben las donaciones anónimas.
2. Se fija un límite máximo a las contribuciones de una persona o empresas en particular.
3. Se fija tope máximo proveniente de actividades proselitistas lícitas.
4. Se fija un tope máximo de gasto total por campaña electoral.
5. Se obliga a los partidos políticos a publicar sus rendiciones de cuentas en las páginas webs partidarias.
6. Se obliga a los partidos políticos a destinar al menos el 30% de lo que reciben en concepto de aportes estatales para la educación cívica, la formación de cuadros y la investigación.

Como podemos notar, todas estas cuestiones son claves, muy relevantes de la ley 4.743/12, como las que fijan por primera vez un tope máximo de gastos permitidos para cada campaña electoral. (Artículos 5, 6 y 9 de la ley 4.743/12.

Aplicación efectiva de los regímenes de financiamiento político

La misma Constitución Nacional reconoce el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente en partidos o en movimientos políticos. De igual manera, estipula que sólo se podrá cancelar la personalidad jurídica de los partidos y movimientos políticos en virtud de sentencia judicial.

En ese orden de cosas, la ley otorga competencia a la Justicia Electoral en lo atinente a la constitución, reconocimiento, organización, funcionamiento, caducidad y extinción de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.

Establece como causal de extinción de los partidos políticos... “la comprobada recepción de auxilio económico, directivas o instrucciones de organizaciones o gobiernos extranjeros, situación que se castiga con mayor severidad al grado de que su violación es causal de extinción de un partido o movimiento político.

Todas las demás prohibiciones contempladas en el artículo 68 del C.E., de aceptar y recibir directa o indirectamente contribuciones o donaciones provenientes de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales, departamentales o municipales, de empresas del Estado o concesionarias del mismo, juegos de azar, personas en condición de subordinación administrativa o relación de dependencia asociaciones sindicales, patronales, gremiales o empresas multinacionales, están sancionadas con el pago de multas tanto por parte del donante como del partido o movimiento donatario. (www.semillas.org.py).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Esto implica la suspensión automática en sus funciones. El aparato político paraguayo, particularmente en las zonas de frontera, siempre recibió las dádivas del contrabando con Brasil. La mafia paraguaya, y el tráfico de drogas, entre otras formas ilícitas de obtener recursos, configuraron la corrupción que permitió la creación de grandes fortunas y de grandes grupos mafiosos enquistados en el estado (Miranda, 2001).

A continuación vemos las formas de financiación tanto privada como pública.

Financiación privada.

Esta área comprende las aportaciones de los afiliados de los partidos, las donaciones de particulares (personas naturales o jurídicas) en dinero y en especies, las que generalmente no tienen límites y de las cuales no queda constancia alguna. La Ley las reconoce, como lo establece el artículo 33 que indica: "Las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones a los partidos, podrán deducirlas del monto imponible en su declaración del impuesto a la renta, hasta por un valor equivalente al dos por ciento de la misma y no mayor a la rebaja general personal a la que tenga derecho un contribuyente de acuerdo con la Ley".(www.semilla.org.py).

Pese a la disposición legal, en la práctica no se dejan constancias del financiamiento privado, especialmente si se trata de grandes montos. Tanto los partidos como los donantes mantienen este tipo de transacciones en la total clandestinidad. El costo de las campañas electorales obliga a los partidos a recurrir al financiamiento privado, el que se localiza en el sector empresarial del país. (Propuesta de Reforma Electoral.1998).(www.semilla.org.py).

Financiación pública

La Ley determina dos tipos de financiación, directa e indirecta. Financiación de las actividades ordinarias. Es difícil encontrar fuentes de información que señalen cifras exactas que cuantifiquen los ingresos partidarios. Aquellas a las se tuvo acceso, demandaron la confidencialidad de la fuente.

Por ello, se reitera la dificultad de conocer cuánto ingresa a los partidos políticos anualmente, de dónde provienen los fondos y cómo lo gastan. El financiamiento estatal, en unos casos, es la mayor fuente de ingresos y casi exclusiva para el funcionamiento regular. Entre los partidos grandes, la reposición del gasto electoral no es la más importante fuente de ingresos. La nueva modalidad de funcionamiento de los partidos se construye sobre la base de "simpatizantes" antes que de "afiliados" o "militantes".(www.semilla.org.py).

Financiación de las campañas electorales

El mercado electoral ha variado la modalidad de hacer política electoral en el país. Las campañas electorales han aumentado de costo y han cambiado su carácter. Los candidatos no basan su éxito en la relación "cara a cara" con los electores y con las regiones del país, ni en la presentación de programas gubernamentales estructurados. El mercado se conforma, fundamentalmente, a través de los medios de comunicación, especialmente, la televisión. Solamente se realizan concentraciones masivas para la finalización de campañas. (Miranda, 2001).

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

En ese contexto, la formulación de consignas ha sustituido al Plan de Gobierno. La entrega inmediata de algún bien o servicio a cambio del voto ha substituido al debate ideológico.

El electorado exige de los candidatos no sólo promesas sino también bienes y servicios que se concreten antes del acto electoral. Para la "conquista" del voto, no sólo basta la presentación de un Programa de Gobierno, cada vez de menor importancia, sino hechos tangibles e inmediatos. Se trata de "intercambios" individuales y comunitarios. Los beneficios individuales se concentran en la distribución de alimentos, camisetas, gorras, banderas y otros objetos de uso personal en los que inscribe el número del partido y el nombre del candidato. Además, la presencia de los votantes potenciales en los actos y movilizaciones electorales se garantiza, en el mejor de los casos, por la prestación de servicios de transporte y comida para los asistentes.(www.semilla.org.py).

A nivel comunitario, los electores potenciales exigen de los candidatos la realización de obras sociales y recreativas de alcance comunal, especialmente, cuando se trata de poblaciones donde la infraestructura social y los recursos son limitados. Para cubrir aquellas demandas que surgen en el período electoral, los candidatos deben contar con fondos para solventarlos.

La influencia social del lavado de dinero en la comision de hechos punibles.

Alto nivel de marginacion social economica

El nivel de marginacion sociales y culturales derivan de la falta de apoyo por parte del Estado para con todos sus con ciudadanos.

Derechos económicos sociales y culturales.- Artículo 26. Desarrollo Progresaba. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se deriven de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Deficiente infraestructura de la salud publica

Riesgos Sociales: Esta actividad permite a los narcotraficantes ampliar sus operaciones, esto ocasiona que el gobierno descuide la necesidad de aplicar una mayor actividad de aplicación de la ley y a los gastos de salud pública. El flujo y encaje de divisas extranjeras, narco dólares en el sistema financiero y monetario y en el circuito económico del país, convirtiendo por ejemplo en moneda nacional, o repatriándolos del exterior, o convirtiendo en

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

otros bienes o transfiriendo a otros países, es una práctica y actividad común.(www.monografia.com).

En principio porque el acto del lavado es posterior a cualquier conducta de tráfico ilícito de drogas; es más, como se admite unánimemente en la doctrina y legislación extranjeras, el autor de un delito de lavado de dinero debe ser completamente ajeno a cualquier delito precedente de tráfico ilícito de sustancias fiscalizadas.

Sujetos Del Delito

Sujeto Agente: Puede ser cualquier persona, hombre o mujer imputables, como el receptor, socios, entidades de crédito, personas jurídicas empresariales, los testaferros, hombres de confianza de los narcos capitalistas que se dedican al lavado de dinero, proveniente del narcotráfico del tráfico ilícito de drogas o de otros negocios aparentes lícitos.

Sujeto Pasivo: En este caso es la sociedad y el Estado como titular de la salud pública y del orden financiero y monetario, que dirige la actividad económica del país, así como las actividades económicas.(www.monografias.com).

Adiciones previas a drogas psicoactivas

Adicción a sustancias: En etapas iniciales el consumo es mantenido principalmente por las consecuencias gratificantes a las que la sustancia permite acceder, ya sean de carácter físico o social (pasarle bien, recibir aprobación grupal, sentirse integrado en el grupo, aunque también en algunos casos por la huida u olvido de los aspectos negativos de la vida.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Más adelante, a medida que el organismo se vuelve tolerante a la sustancia (requiriéndose más cantidad para lograr los mismos efectos) y dependiente de la misma (el organismo ya se ha habituado a funcionar con un nivel de sustancia en el cuerpo y requiere de ésta para funcionar y para evitar los desagradables síntomas negativos que produce la abstinencia), el consumo pasa a estar motivado por la evitación de los síntomas desagradables de la abstinencia, los cuales pueden llegar a generar un gran malestar y sufrimiento a la persona (en algunos casos muy difíciles de soportar), movilizándola para buscar la sustancia que palie dicho estado.

El consumidor “adicto” se encuentra en una espiral de consumo de la que se hace muy difícil salir sin una ayuda profesional especializada que le ayude a superar la dependencia física (restablecimiento de la situación de equilibrio en el organismo sin necesidad de la sustancia) y la psicológica (debe intervenir para que aquellos estímulos que han sido asociados al consumo y que han adquirido la capacidad de elicitar las ganas de consumir, dejen de provocar las “ganas” de droga (www.lavanguardia.com/salud/2011)).

La intervención psicológica tiene mucho que decir en el abordaje de estos problemas, ayudando a la persona a superar tanto la dependencia física como la psicológica (aún más costosa de eliminar), pese a que en algunos casos pueda ser útil el apoyo de la medicación. Los fármacos pueden ser de ayuda en momentos puntuales (sobre todo para ayudar a superar la fase de desintoxicación en la que la hay que afrontar el Síndrome de Abstinencia), no obstante, la dependencia psicológica sólo podrá eliminarse con la ayuda de una serie de técnicas que ayuden a la persona a enfrentarse a los estímulos asociados al consumo de manera

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

controlada para que estos pierdan la capacidad e licitadora del consumo, doten a la persona de estrategias que prevengan una posible recaída futura, así como de nuevos hábitos de salud.

(www.lavanguardia.com/salud/2011).

En todos los aspecto del sujeto que cae en alguna adicción son producto de la falta de educación en cuanto al daño que causa cualquier tipo de estupefaciente y la otra parte muy importante la falta de oportunidad laboral, en cualquiera de los campos le cuesta mucho dinero al Estado para que el adicto siga un tratamiento.

Falta de oportunidades en el mercado laborales formales

La falta de oportunidades laborales muchas pesonas toman la decisión de migrar en otros pases, en busca de trabajo y en numerosas ocasiones son engañadas por delincuentes que les prometen un trabajo seguro, sin embargo llegando a destino se encuentran con otras cosas y son prostituidas.

Las tipologiad de trata de perosnas se vincula entre si, es mas la trata de persanas es un delito que se origina en delitos previos y deriva en otros delitos organizados posteriores, generando asi una red patrimonial delictiva donde cada caso de trata involucra a redes delictivas operando en un minimo de cuatro paises. Por ejemplo se originan en secuestro de menores de edad o de adultos en regiones de extrema pobreza, o personas que buscan trabajo que caen de forma voluntaria como ocurre(norte de argentina o paraguay, por ejmplo), y estos luego deriban en el uso de toda una infraestructura economica internacional de transporte vivienday transacciones patrimoniales que deberia

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

conllevar miles de investigaciones patrimoniales internacionales anuales, hoy ausentes para así tipificar estos casos en los ámbitos penales de la trata de personas y el lavado de dinero.

Con tal precedente, existe muchas veces una diferenciación muy difusa entre la prostitución (que se pinta muchas veces como de carácter voluntario) y la trata de personas. Ciertamente ambos fenómenos se vinculan, es así que algunos científicos han verificado con datos duros que la regulación laboral integral (o sea, la legislación) de todos los trabajadores sexuales en Alemania durante los últimos diez años ha reducido la trata de personas dentro de su territorio; o sea, el que todos los derechos laborales y demás derechos sociales se apliquen a los trabajadores sexuales de la misma manera que a cualquier otro empleado bancario o funcionario del Estado causará un impacto positivo en la salud de las personas que ofrecen servicios sexuales, en la salud pública en general, y el crecimiento legal de la infraestructura empresarial no criminal dedicada a este propósito, quitará así porciones del mercado a un negocio clave para la delincuencia organizada. (Buscaglia, 2006).

En este contexto, hoy los Alemanes debaten si su regulación laboral de las empresas y personas involucradas en la oferta de trabajo sexual ha reducido de manera sostenida el poder económico de la delincuencia organizada; como se puede leerse medidas regulatorias no penales pueden neutralizar a redes criminales simples y cuando un país posea capacidad de implementación regulatoria no corrompida, por lo tanto para “legalizar” el trabajo sexual o acceso a las drogas psicoactivas.

La corrupción migratoria y las fronteras porosas son factor facilitador para la delincuencia organizada.

Dificultades para medir el delito

El crimen organizado y el narcotráfico aprovechan la situación de pobreza y falta de oportunidades de empleo para incorporar a la gente a sus actividades a cambio de sumas de dinero que superan lo que usualmente podría obtener una persona empleada en tareas lícitas. (Buscaglia,Edgado.2016).

Al analizar la balanza de pagos sobre las operaciones que los países realizan con el resto del mundo, alimentada con información recabada por los bancos centrales con el auxilio de otras instituciones del sector público -como las aduanas-, del sistema bancario y del sector empresarial, al cierre del período anual correspondiente se presentan discrepancias estadísticas que son registradas en la cuenta “Errores y Omisiones”, para anotar las operaciones que por diversas razones no quedan anotadas en las estadísticas oficiales.(Buscaglia,E. 2016)

También existen diferencias en cuanto a la fecha en que se exporta un bien y la fecha en que llega al destino final, lo que deriva en que los valores se registren en tiempos diferentes y ocasionen diferencias en la compilación de los datos.

Puede también ser el caso de remesas familiares entregadas personalmente por un familiar y que no quedan registradas en las transacciones bancarias. Es también del conocimiento general que en las fronteras de los países de la región y de otros países vecinos, ingresan y salen

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

mercaderías que no solo no pagan impuestos (contrabando), sino que no queda ningún registro estadístico ni de su volumen ni de su valor.(www.envio.org.)

Costo social de la trata de personas y el lavado de dinero.

Existen costos y riesgos sociales considerables relacionados con el lavado de dinero. Esta actividad es un proceso vital para que el delito rinda beneficios permite a los narcotraficantes, los contrabandistas y otros delincuentes ampliar sus operaciones. Ello eleva el costo del gobierno debido a la necesidad de una mayor actividad de aplicación de la ley y a los gastos de cuidado de salud (por ejemplo, el tratamiento de la adicción a drogas) para combatir las graves consecuencias que ocurren. (www.taringa.net).

Además, la magnitud misma del poder económico que acumulan los que lavan dinero tiene un efecto corruptor sobre todos los elementos de la sociedad. En casos extremos, puede llevar a un apoderamiento virtual del gobierno legítimamente establecido. En general, el lavado de dinero representa un problema complejo y dinámico para la comunidad mundial. Ciertamente, la naturaleza mundial de esta actividad requiere pautas mundiales y cooperación internacional con el fin de reducir la capacidad de los delincuentes para lavar sus ganancias y llevar a cabo sus actividades delictivas.(www.taringa.net).

Aspectos Legales

Constitución Nacional

Ley 1015/97 - "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes". El Sistema de Administración de Riesgos de PLD/FT y FP está diseñado conforme a las normativas vigentes dictadas por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (Seprelad) y el Banco Central del Paraguay (BCP) dentro del marco establecido en la Ley 1015/97 Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" y su modificatoria Ley N° 3.783/09 - "Que modifica varios artículos de la ley N° 1.015/97.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.

- a) regula las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la realización de los actos destinados a la legitimación del dinero o de bienes que procedan, directa o indirectamente, de las actividades delictivas contempladas en esta ley, actos caracterizados en adelante como delitos de lavado de dinero o de bienes;
- b) tipifica y sanciona el delito de lavado de dinero o bienes; y,
- c) se aplicará sin perjuicio de otras acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en la ley penal.-

Artículo 2º.-

- b) "bienes"::.. Los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o raíces, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos;
- d) "banda criminal"::.. Asociación estructurada u organizada de tres o más personas con la finalidad de cometer hechos punibles

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

o concretar sus fines por la vía armada, y los que las sostengan económicamente o les provea de apoyo logístico; y,

e) "grupo terrorista": Asociación estructurada u organizada de tres o más personas que emplee la violencia, incluyendo la comisión de delitos, para la consecución de sus fines políticos o ideológicos, incluyendo a sus mentores morales.

Artículo 3º.- Tipificación del delito de lavado de dinero o bienes.

Comete delito de lavado de dinero o bienes, el que con dolo o culpa:..

a) oculte un objeto proveniente de un crimen, o de un delito perpetrado por una banda criminal o grupo terrorista, o de un delito tipificado por la Ley 1.340/88 "Que reprime el tráfico de estupefacientes y drogas peligrosas" y sus modificaciones;

b) respecto de tal objeto, disimule su origen, frustré o peligre el conocimiento de su origen o ubicación, su encuentro, su decomiso, su incautación, su secuestro, o su embargo preventivo;

y, c) obtenga, adquiera, convierta, transfiera, guarde o utilice para sí u otro el objeto mencionado en el párrafo primero. La apreciación del conocimiento o la negligencia se basarán en las circunstancias y elementos objetivos que se verifiquen en el caso concreto.

Artículo 13.- Sujetos obligados.

Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el presente capítulo las siguientes entidades:..

a) los bancos;

b) las financieras;

c) las compañías de seguro;

d) las casas de cambio;

e) las sociedades y agencias de valores (bolsas de valores);

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

- f) las sociedades de inversión ;
- g) las sociedades de mandato;
- h) las administradoras de fondos mutuos de inversión y de jubilación;
- i) las cooperativas de crédito y de consumo;
- j) las que explotan juegos de azar;
- k) las inmobiliarias;
- l) las fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG'S)
- m) las casas de empeño; y,
- n) cualquier otra física o jurídica que se dedique de manera habitual a la intermediación financiera, al comercio de joyas, piedras y metales preciosos; objetos de arte, antigüedades, o a la inversión filatélica o numismática.

Este Artículo cita las diferentes instituciones que deben respetar la ley y sobre todo cumplir en cada una de sus operaciones.

Artículo 22.- Obligación de colaborar.

Los sujetos obligados deberán proveer toda la información relacionada con la materia legislada en esta ley que sea requerida por la autoridad de aplicación que la misma crea, en cuyo caso no serán aplicables las disposiciones relativas al secreto bancario. Sin embargo, el deber de secreto bancario será observado por las autoridades de aplicación, salvo que el juez del crimen solicite dicha información y sólo por un sumario o causa determinada.

Artículo 23.- Régimen especial de obligaciones.

Los sujetos obligados que exploten juegos de azar, especialmente los casinos, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 19 cuando:

- a) se pague en cheque a los clientes como consecuencia del canje de fichas de juego;

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

- b) se acredite u ordene la transferencia de fondos a una cuenta bancaria u otra forma de no percibir en efectivo; y,
- c) se expidan certificados acreditativos de las ganancias obtenidas por el cliente.

LEY 1 160 CODIGO PENAL PY Artículo 196.- Lavado de dinero

1º El que:

1. ocultara un objeto proveniente de

- a) un crimen;
- b) un hecho punible realizado por un miembro de una asociación criminal prevista en el artículo 239; c) un hecho punible señalado en la Ley 1.340/88, artículos 37 al 45; o 2. respecto de tal objeto disimulara su procedencia, frustrara o peligrara el conocimiento de su procedencia o ubicación, su hallazgo, su comiso, su comiso especial o su secuestro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

2º La misma pena se aplicará al que:

- 1. obtuviera un objeto señalado en el inciso anterior, lo proporcionara a un tercero; o 2. lo guardara o lo utilizara para sí o para otro, habiendo conocido su procedencia en el momento de la obtención.

Ley N° 357/72, que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependientes". CP, arts. 86, 90, 94; CPP, arts. 193 y sgtes.

Ley N° 3.783 - "Que modifica varios artículos de la ley N° 1.015/97. "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes".

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Ley N° 4.024 – "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo".

Ley N° 4.503/2011 - "De la inmovilización de fondos o activos financieros". Los Sujetos obligados por la Ley N.1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES' y su modificatoria, la Ley N.3783/09"; una vez que tomen conocimiento de que poseen, administren o tengan bajo su control fondos u otros activos previstos en el "CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Ley 635/95 que reglamenta la Justicia Electoral.

Ley N° 834/96 Código Electoral.

Artículo 71.- El Presupuesto General de la Nación contemplará anualmente una partida global a nombre del Tribunal Superior de Justicia Electoral para ser distribuida en concepto de aporte del Estado entre los distintos partidos políticos reconocidos e inscriptos.

Artículo 276.-El Estado subsidiará a los partidos, movimientos políticos y alianzas los gastos que originen las actividades electorales.

Ley 946/82 De Protección de Bienes de la Cultura

Artículo 32.-

La Dirección promoverá la concertación de convenios internacionales, la realización de gestiones y la adopción de otras medidas para impedir la salida ilícita de bienes culturales, y facilitar la recuperación de ellos.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

De las sanciones

Artículo 40. Se impondrá multa de:

- a) diez a cincuenta salarios al quien menoscabe un bien cultural;
- b) veinte a cincuenta salarios, al quien con intención dolosa destruyese, demoliere o transformare un bien cultural; y,
- c) veinte a cincuenta salarios al quien no diere cumplimiento a los artículos 22, 23 primera parte y 34 de esta ley.

Artículo.-41 El que ilícitamente sacare del país un bien cultural será castigado con penitenciaría de seis meses a tres años y multas de veinte a cien salarios. La restitución al país del bien cultural será causa eximente de la pena corporal.

Ley 3.051/06 Nacional de Cultura

Artículo 3º.- El término “políticas culturales” designa el conjunto de criterios y proyectos sistemáticamente adoptados por el poder público para promover, regular y proteger procesos, bienes y servicios culturales.

LEY Nº 2.885/06. Que aprueba la convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador).

Marco Conceptual

Influencia: es la acción y efecto de influir: poder, valimiento, autoridad de una persona para con otra u otras o para intervenir en un negocio. (Ossorio.2007).

Lavado del dinero es el proceso mediante el cual criminales intentan esconder o disfrazar el verdadero origen y propiedad de las ganancias procedentes de sus actividades criminales (García G. Ramon, p.29)

Influencia económica: Integración o inversión: Es la última etapa del proceso de lavado de dinero donde éste que procede de actividades delictivas se utiliza en operaciones financieras, dando la apariencia de ser operaciones legítimas. Durante esta etapa se realizan inversiones de negocios, se otorgan préstamos a individuos, se compran bienes y todo tipo de transacciones a través de registros contables y tributarios, los cuales justifican el capital de forma legal dificultando el control contable o financiero.

Influencia política: Es la fusión de la corrupción política y la delincuencia organizada, entonces será conveniente tratar las diferentes formas de lavado que estimulan tal fusión. (Buscaglia, E. 2016. p.88).

Influencia social: Las condiciones sociales, de desarrollo técnico, político y humano, influyen decisivamente en la forma en como esa delincuencia se produce, en sus modos y maneras de manifestarse, en su cantidad, intencionalidad y en todas sus connotaciones y peculiaridades.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Definición y operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimenciones	Indicadores	Operacionalización
Influencia del lavado de dinero en la comision de hechos punibles	Es el proceso mediante el cual criminales intentan esconder o disfrazar el verdadero origen y propiedad de las ganancias procedentes de sus actividades criminales(Garcia G.Ramon,p.29)	Influencia Economica del lavado de dinero en la comision de hechos punibles	-Etapas de Accion financiera -Fraude fiscales -Trafico de bienes	Encuestas a los jovenes universitarios
		Influencia Politica del lavado de dinero en la comision de hechos punibles	-Corrupcion politica -Impunidad -Subvencion de la campaña politica	
		Influencia Social del lavado de dinero en la comision de hechos punibles	-Alto nivel de marginacion social economica -Deficiente infraestructura de la salud publica -Adiciones previas a drogas psicoactivas -Falta de oportunidades en el mercado laborales formales	

Marco Metodológico

Tipo de investigación

“El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede brindar o eludir pasos el orden es riguroso, aunque desde luego se puede redefinir alguna fase” (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista. 2010, p. 4).

La metodología cuantitativa se fundamenta en la construcción y medición de dimensiones, indicadores e índices de variables y los datos deben responder a estos factores, por lo cual tendrán validez si son verificables o no, lo cual quiere decir que deben ser observables y contrastados de algunas forma (Tamayo y Tamayo, pp.46-47).

Cuantitativo: porque se fundamenta en un esquema deductivo y lógico, es decir, se investiga la teorías existentes del tema tomado como objeto de investigación, formulando preguntas, objetivos y a veces hipótesis para ser probados posteriormente, a través de un trabajo de campo, utilizando el análisis estadístico, con medición estandarizada y numérica de los resultados y cuando el universo investigado es grande, se pretende generalizar los resultados mediante una muestra representativa.

Diseño de investigación

No experimental: porque son estudios descriptivos, donde la variable no es manipulada intencionalmente por el investigador; los fenómenos estudiados se registran conforme van ocurriendo naturalmente y no se hace ningún esfuerzo en controlar dicha variable.

Nivel de conocimiento esperado

Descriptivo: el nivel descriptivo tiene por objeto la caracterización de los fenómenos estudiados estableciendo relaciones entre sus componentes en un determinado lugar o momento; se conocen con precisión las variables, se puede plantear o no hipótesis, y a veces cuando la población es grande se trabaja con muestra representativas, para luego generalizar los resultados de la investigación.

"Los estudios descriptivos buscan especificar las prioridades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis" (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2010, p. 80).

Población y muestra

Los jóvenes estudiantes de una universidad. Turnos Tarde y de la Ciudad de Asunción, de los cuales se tomó como población a cincuenta (50) jóvenes de los cuales se tomaron veinte (20) jóvenes al azar simple como muestra. Tipo de muestra probabilística

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuestas en forma individual a los jóvenes una vez ubicados, en su lugar de estudio.

Descripción de los procedimientos del análisis de datos

Los datos fueron recolectados en el mes de noviembre del año 2016. Los datos obtenidos, fueron procesados de manera adecuada mediante la estadística descriptiva para variables, individualmente, expresando los datos en frecuencias, porcentajes, y utilizando gráficos de sectores.

Marco Analítico

Resultados y Análisis de datos

Población: Jóvenes Estudiantes de la Carrera de Derecho, esta encuesta ha sido realizada en Universidad Tecnológica Intercontinental de la Ciudad de Asunción en el turno tarde.

Característica de la Población

Datos Demográficos

Edad

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
25	15	75%
35	5	25%
45	0	0%
Total	20	100%

Nivel de Educación

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Universitarios	20	100%
Otro	0	0%
Total	20	100%

Sexo

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	15	75%
Masculino	5	25%
Total	20	100%

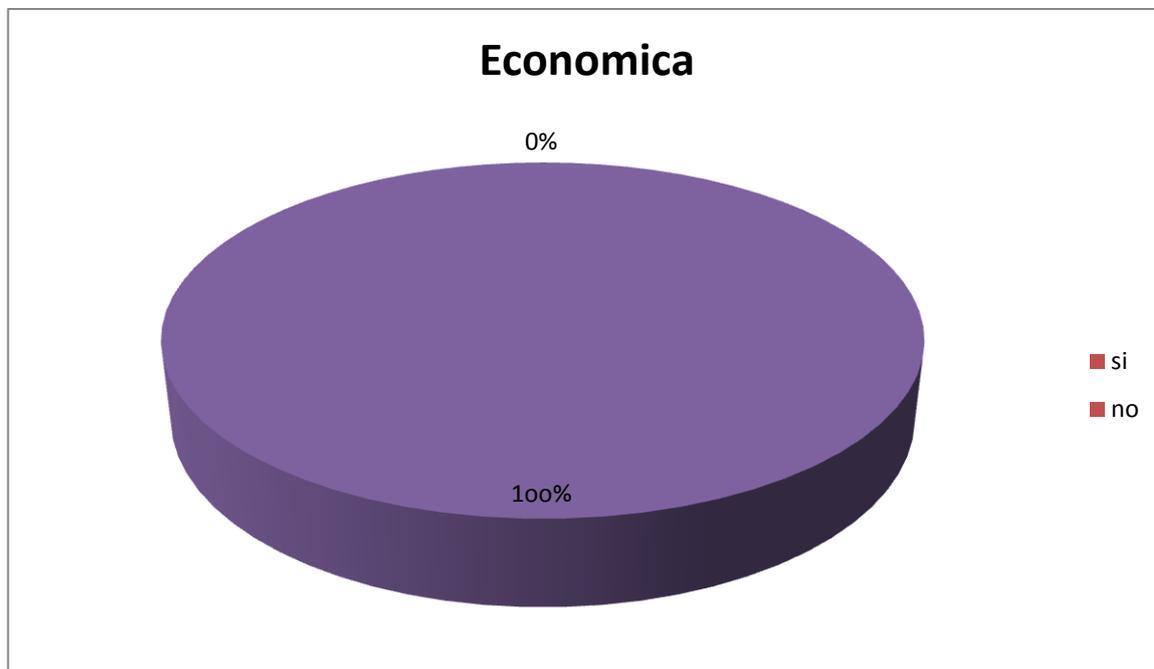
Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Influencia Economica

Tabla 1-Influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hecho punible

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

Grafico 1-Sobre la influencia económica en algún tipo de hecho punible



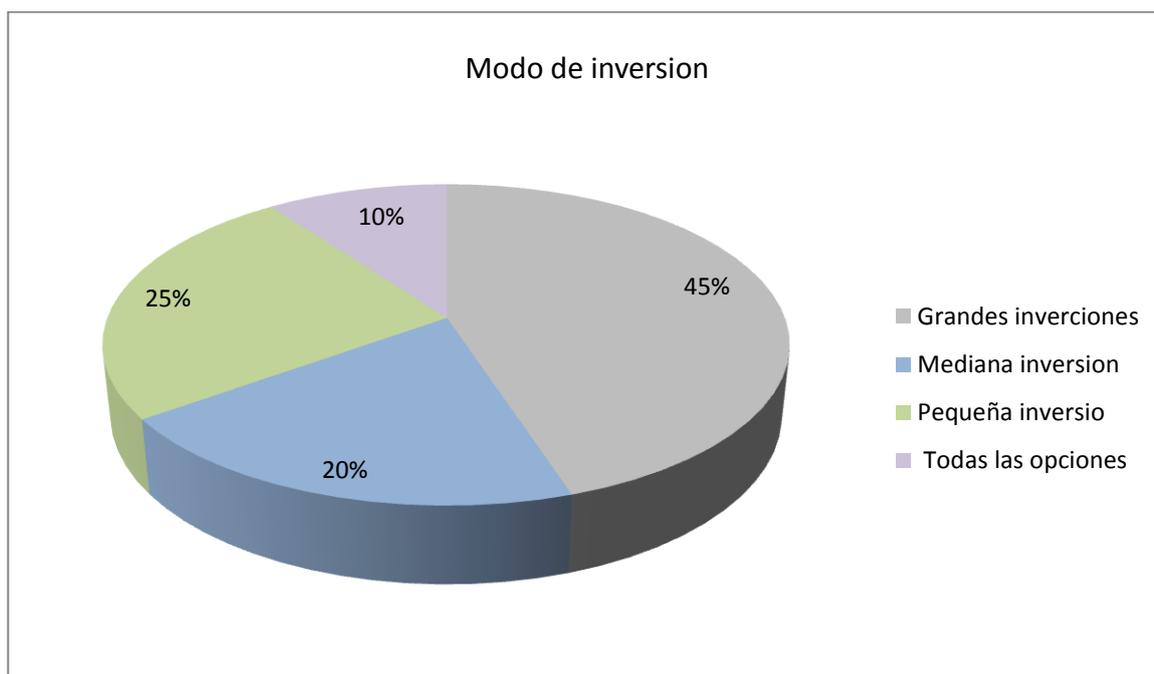
El 100% de los jóvenes encuestado expresaron que la influencia del lavado de dinero influye en la comisión de hechos punibles.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 2. Modo de que se integra el dinero de procedencia ilícita en la economía

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Grandes inversiones	9	45%
Mediana inversión	4	20%
Pequeña inversión	5	25%
Todas las opciones	2	10%
Total	20	100%

Grafica 2-Sobre el modo de inversión que realizan los delincuentes

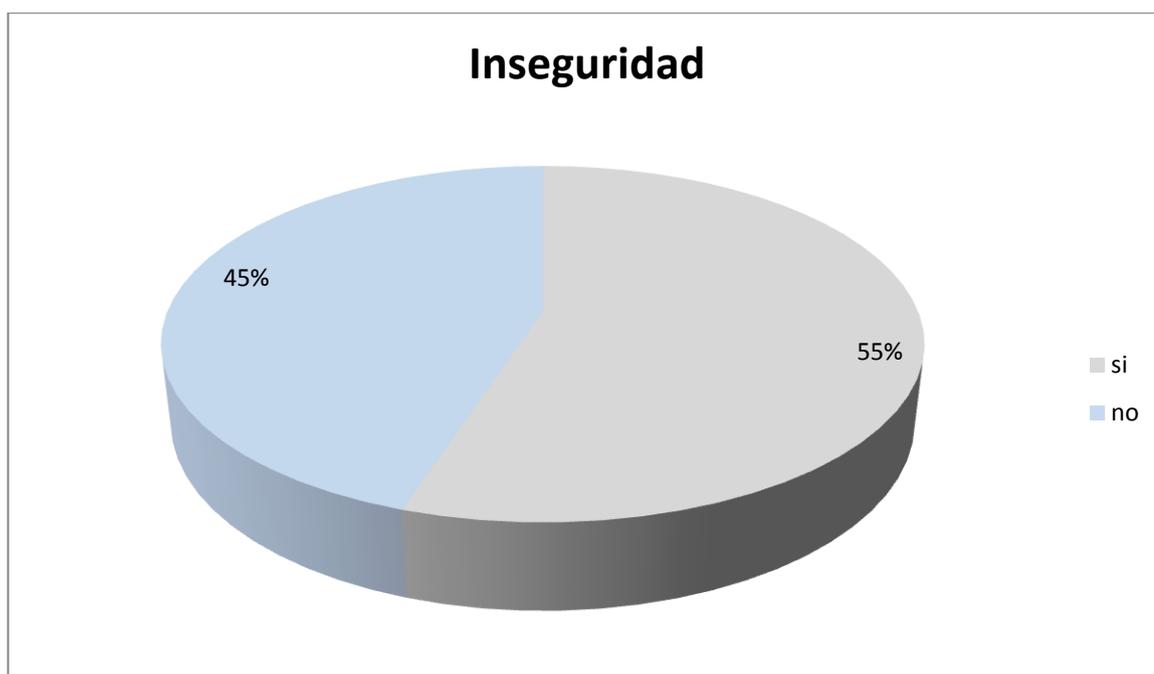


El 45% según la encuesta el lavado de dinero se integra en la economía en grandes inversiones para hacer pasar el dinero obtenido de forma ilícita, en forma legal sin que nadie sospeche de su procedencia.

Tabla 3. ¿Según tu opinión el dinero de procedencia ilícita, trae aparejada la inseguridad del Estado en el ámbito económico?

opciones	frecuencia	porcentaje
Si	11	55%
No	9	45%
Total	20	100%

Gráfico 3. Sobre la inseguridad del Estado en el ámbito económico por la influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles



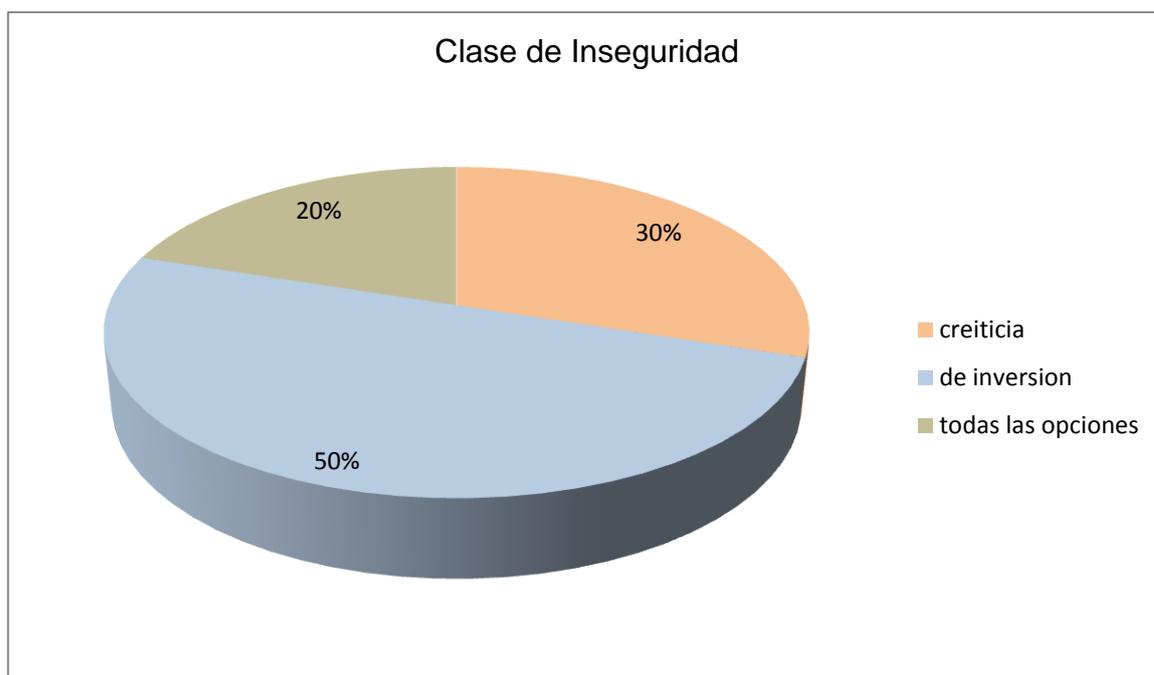
El 55% de los jóvenes encuestados coincidieron que la inseguridad del Estado en el ámbito económico tiene mucha desventaja en cuanto a las inversiones extranjeras, porque esto traería poca credibilidad en la hora de invertir de los inversionistas, por lo tanto es de vital importancia que se luche contra todo tipo de hechos punibles que ponen en riesgo la economía del país.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 4. ¿En caso de tu que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta N°3 a que inseguridad se refiere?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Crediticia	4	20%
De inversión	6	30%
Todas las Opciones	10	50%
Total	20	100%

Gráfico 4. Clase de inseguridad



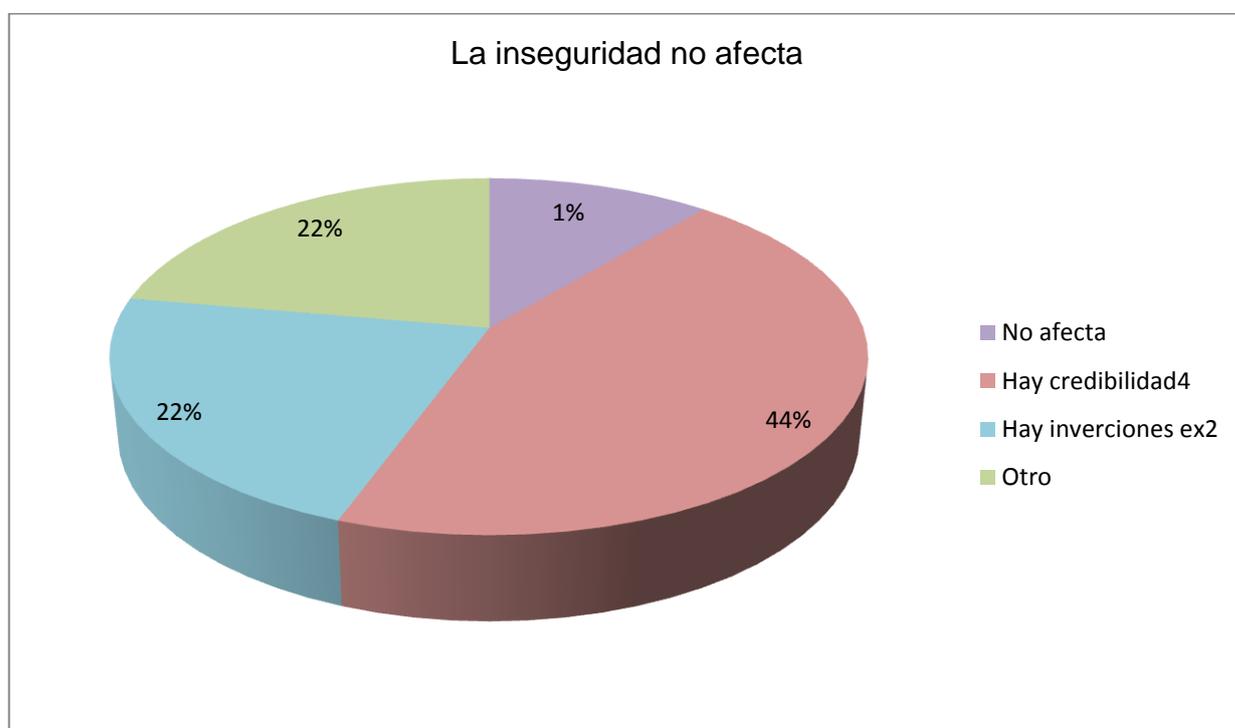
El 50% de los encuestados se refieren a que la influencia del lavado de dinero influye de manera negativa en lo crediticio y de inversion en la hora de buscar lugares para realizar sus inverciones los grandes invercionistas.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 5. En caso de que la respuesta haya sido negativa en la opcion 3

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
No afecta	1	1%
Hay credibilidad financiera	4	22%
Hay inversiones extranjera	4	22%
Otro	11	55%
Total	20	100%

Gráfico 5. Sobre la inseguridad que no afecta según respuestas de la opcion n°3



En la opcion N°3 se dieron 55% de respuesta afirmativa y el 45% respuestas negativas por lo tanto 9 de los encuestados creen que la inseguridad no afecta a la hora de invertir.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 6.¿Segun tu opinion,las operaciones ilicitas se realizan por?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Falta de control	10	
Hay complicidad	8	
No se cumplen las leyes	1	
Generan ganancias	1	
Total	20	

Gráfica 6. De las operaciones ilicitas



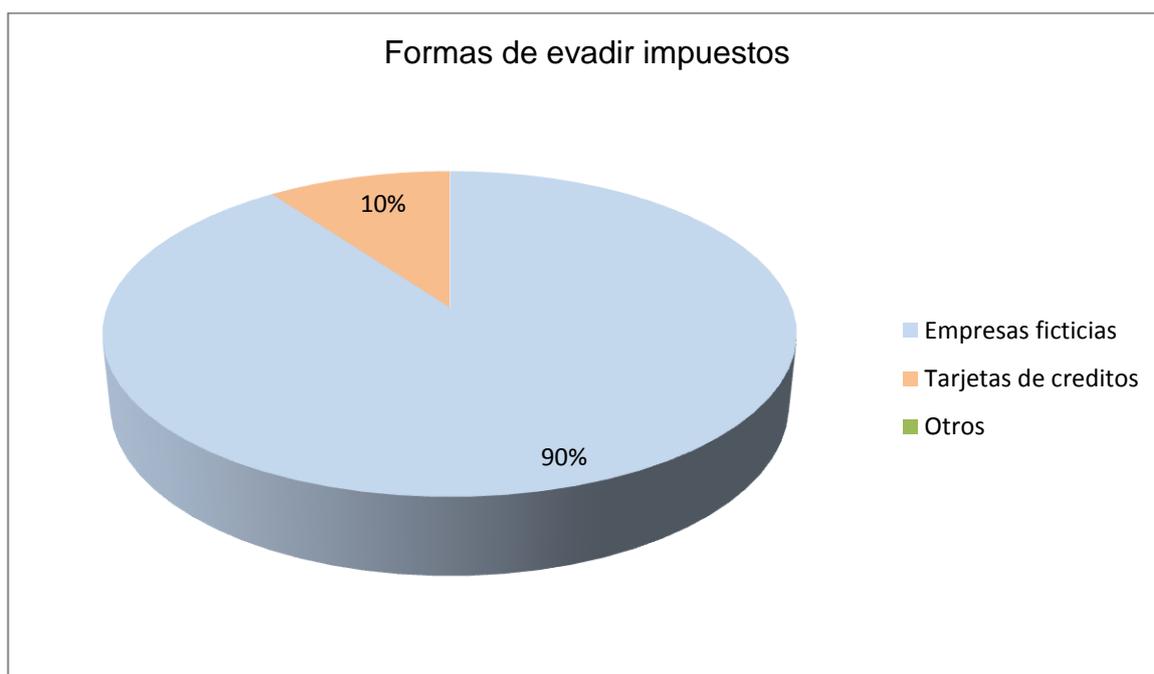
El 48% las operaciones ilicitas se realizan por falta de control, lo cual quiere decir que según la encuesta no se cumple la lucha contra los hechos punibles para ser mas concreto la ley 1.015/97.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 7.¿Cual es la Forma de evadir impuestos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Empresas ficticias	18	90%
Targetas cladestinas	2	10%
Otro	0	0%
Total	20	100%

Gráfico 7- Sobre las formas de evadir impuestos



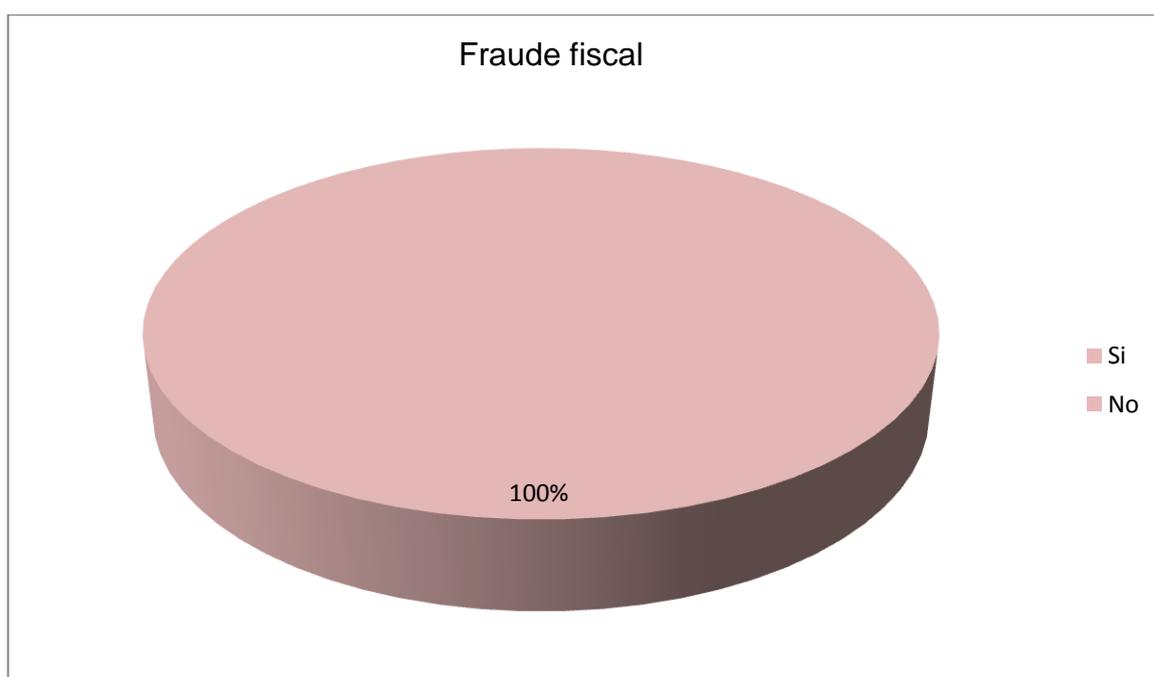
El 90% afirman que la forma de evadir impuestos son las empresas ficticias que son creadas justamente para blanquear el dinero obtenido de forma ilícita.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 8.¿Cree usted que existe el fraude fiscal?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

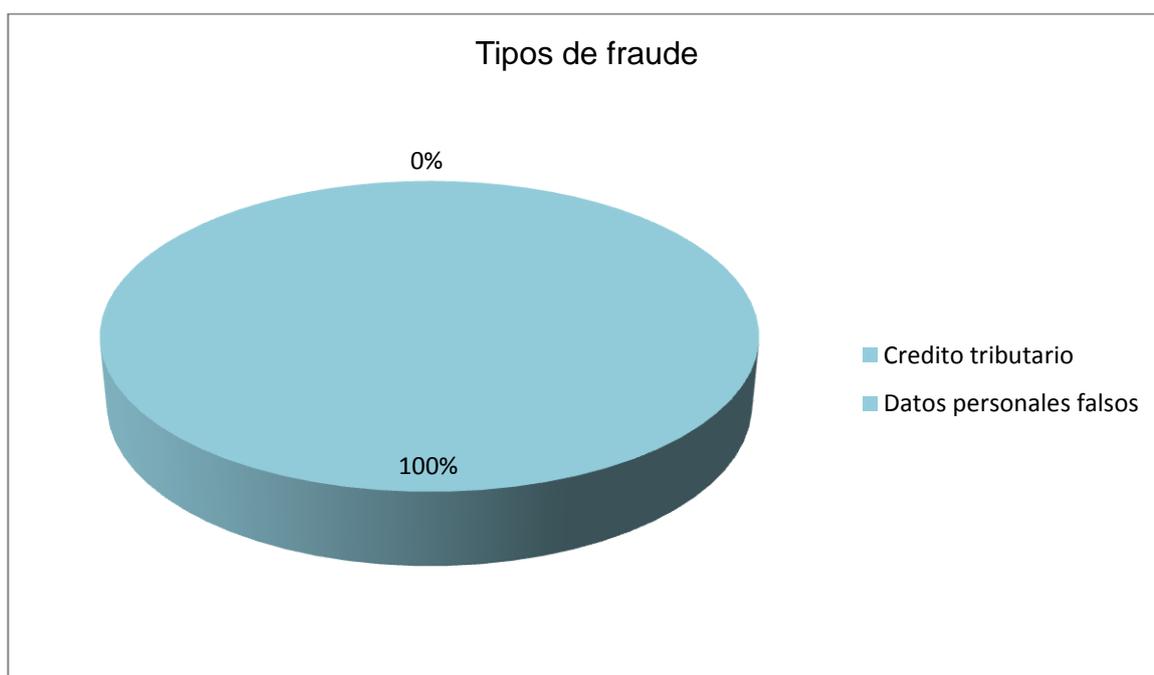
Gráfica 8.Se refiere al fraude fiscal



El 100% de los entrevistados, es decir, la mayoría cree que existe el fraude fiscal, lo que significa que falta control en las entidades encargadas de ese sector.

Tabla 9. Respuestas afirmativa en la pregunta anterior ¿ que tipo de fraude?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Credito tributario	20	100%
Datos personales falsos	0	0%
Total	20%	100%

Gráfica 9. Respuestas afirmativa del fraude fiscal,tipos de fraude

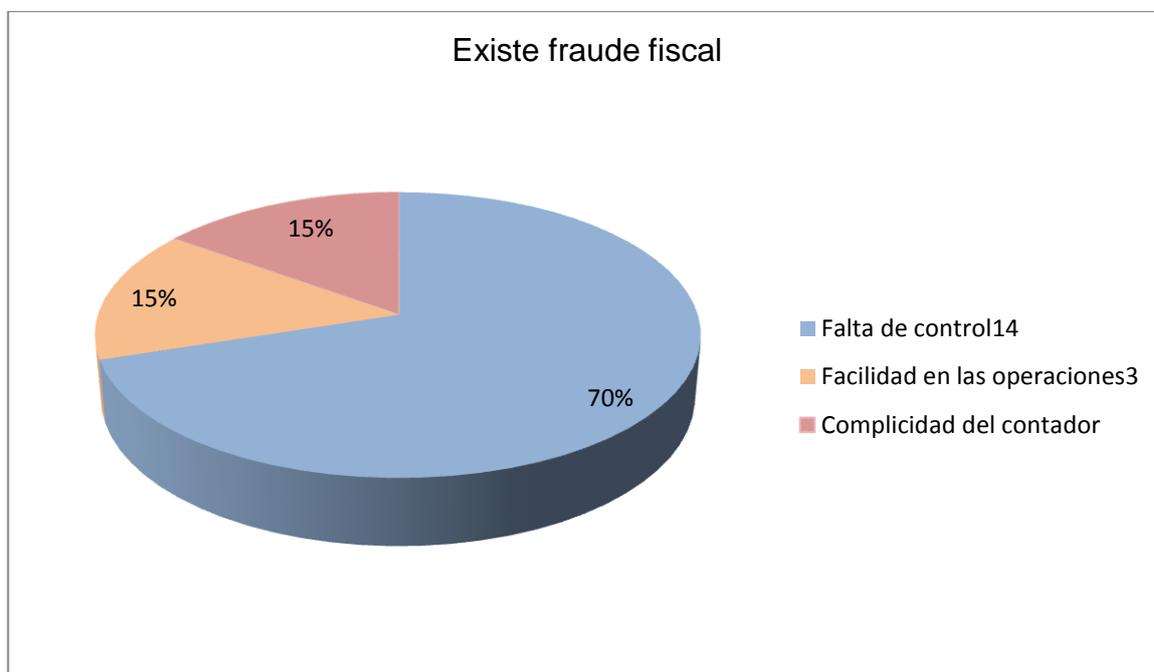
El 100% de los encuestados afirmaron que el fraude fiscal se hace a través del crédito tributario.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 10.¿ Porque cree usted que existe fraude fiscal

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Falta de control	14	70%
Facilidad en las operaciones	3	15%
Complicidad del contador	3	15%
total	20	100%

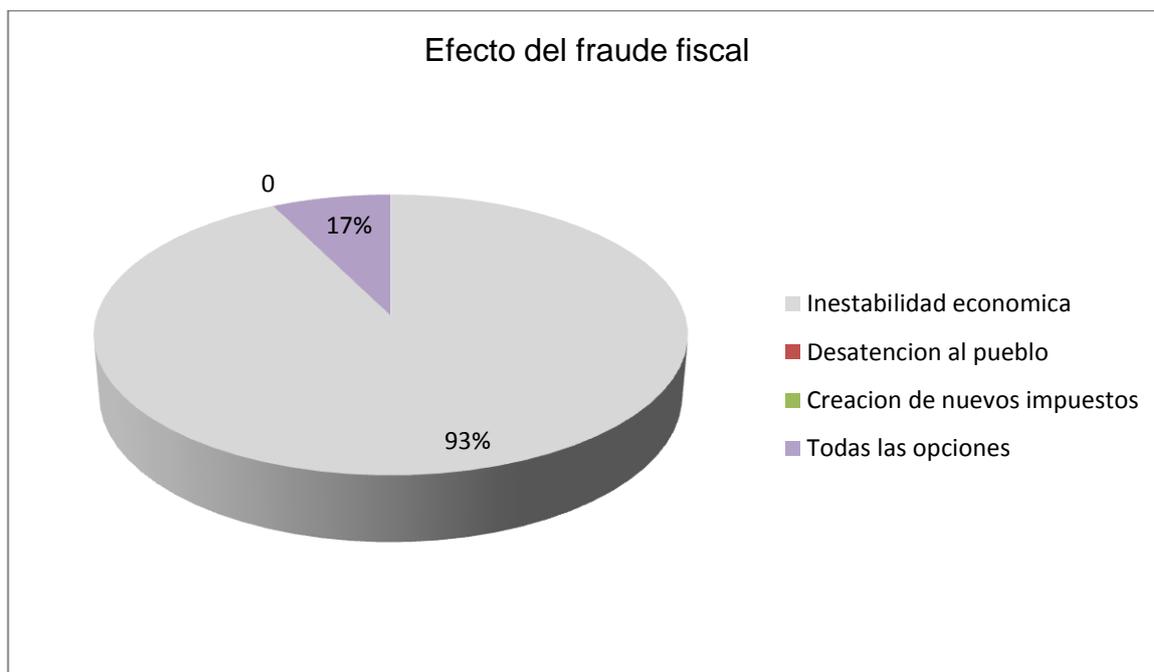
Gráfica 10.Porque existe fraude fiscal



En un 70% creen que existe fraude fiscal por lo tanto falta mas control.

Tabla 11. ¿Que efecto produce el fraude fiscal?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Inestabilidad economica	15	93%
Desatencion al pueblo	0	0%
Creacion de nuevos impuestos	0	0%
Todas las opciones	5	17%
Total	20	100%

Gráfico 11. Efecto que produce el fraude fiscal

El 93 % cree que el efecto que produce el fraude fiscal es la inestabilidad economica.

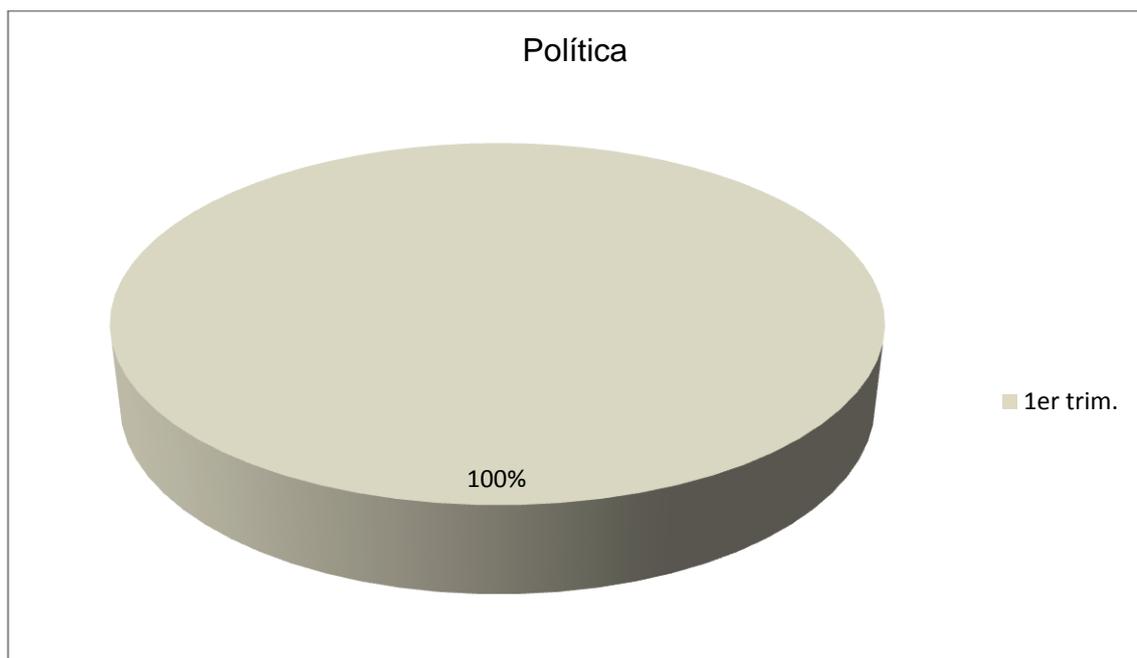
Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Influencia política

Tabla 1. ¿Cree usted que la política influye en el lavado de dinero?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

Gráfica 1. Si la política influye en el lavado de dinero



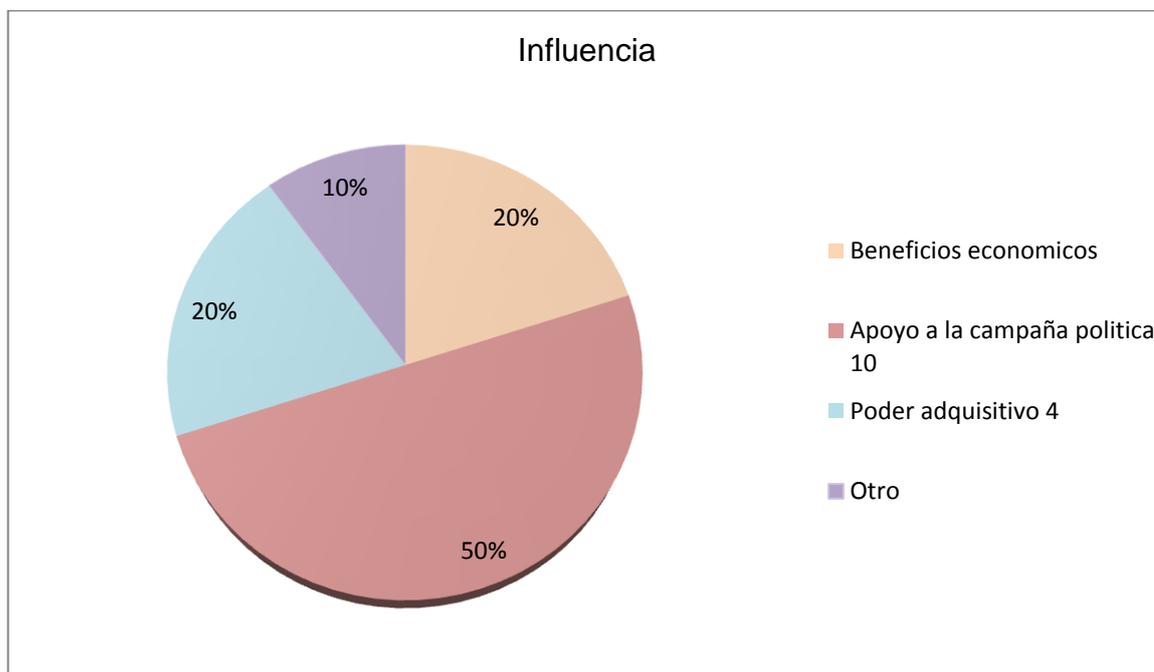
La mayoría de los encuestados creen que la política influye en el lavado de dinero.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 2. En caso que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿ de que manera cree que influye?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Beneficios economicos	4	20%
Apoyo en las campaña politica	10	50%
Poder adquisitivo	4	20%
Otro	2	10%
Total	20	100%

Gráfica 2. Manera que influye el lavado de dinero en la campaña política



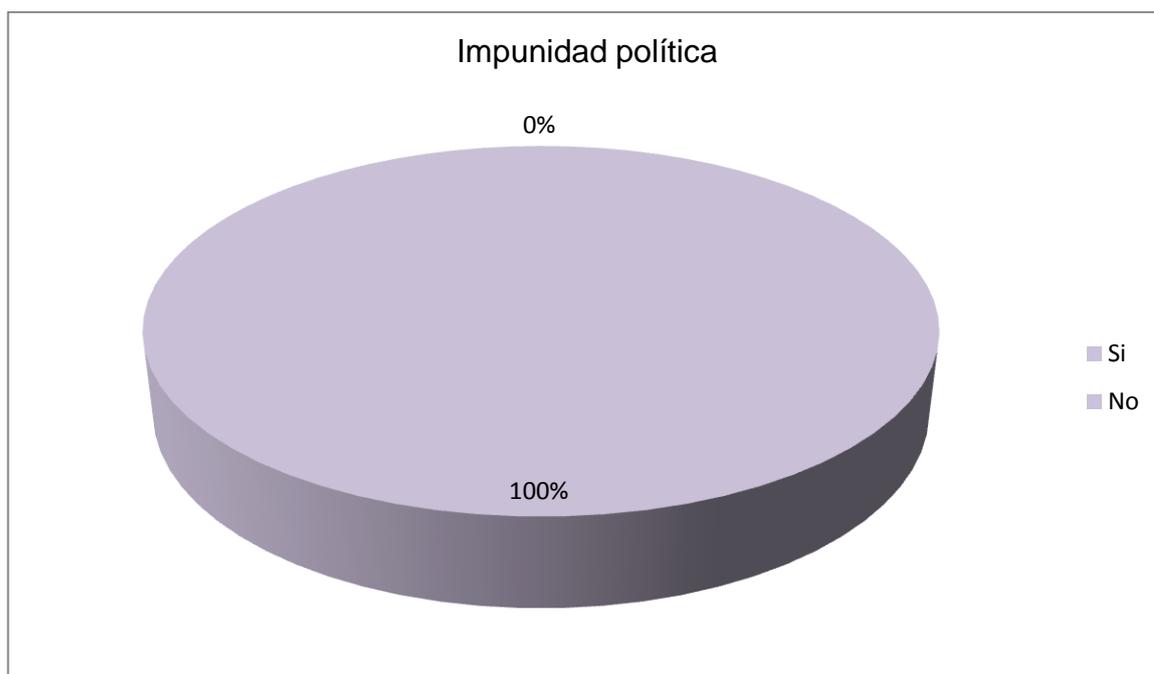
El 50% de los ecuestados afirmaron que el lavado de dinero influye en la política.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

3.¿Según tu parecer hay impunidad política con relacion al lavado de dinero?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

Gráfica 3.Impunidad política



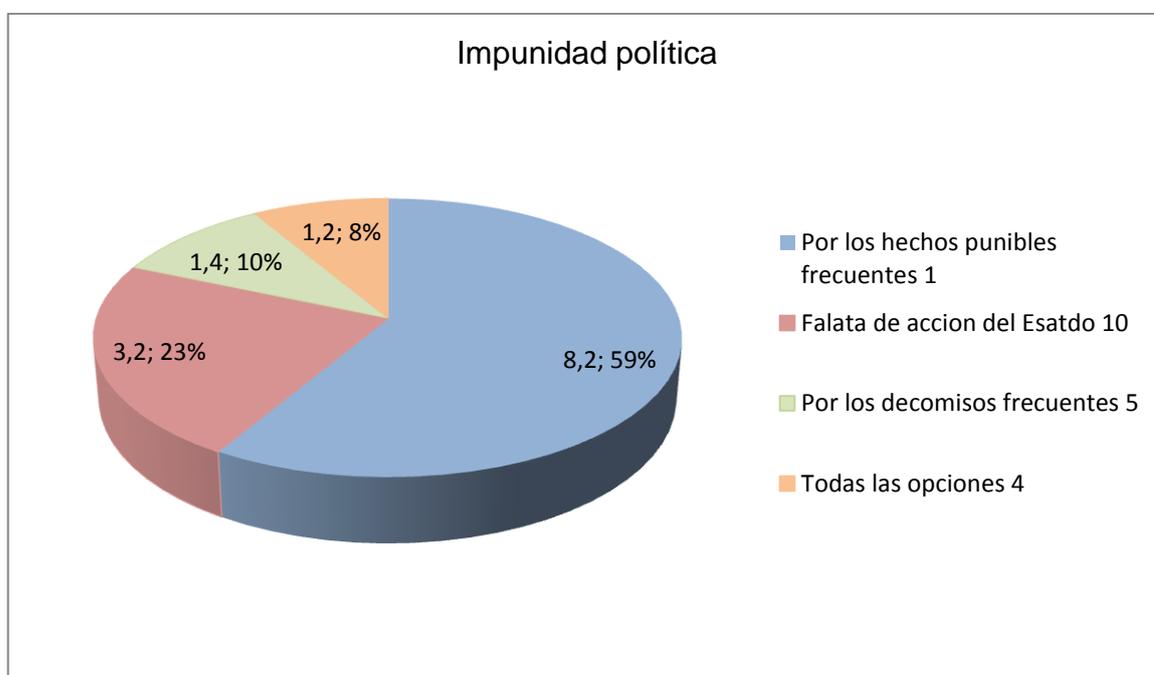
El 100% opinan que que existe impunidad política con referente la lavado de dinero y si influencia en los hechos punibles.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 4. En caso de que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿Por qué?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Por los hechos punibles frecuentes	1	59%
Falta de accion del Estado	10	23%
Por los decomisos frecuentes	5	10%
Todas las anteriores	4	8%
Total	20	100%

Gráfico 4. Impunidad política con relacion al lavado de dinero

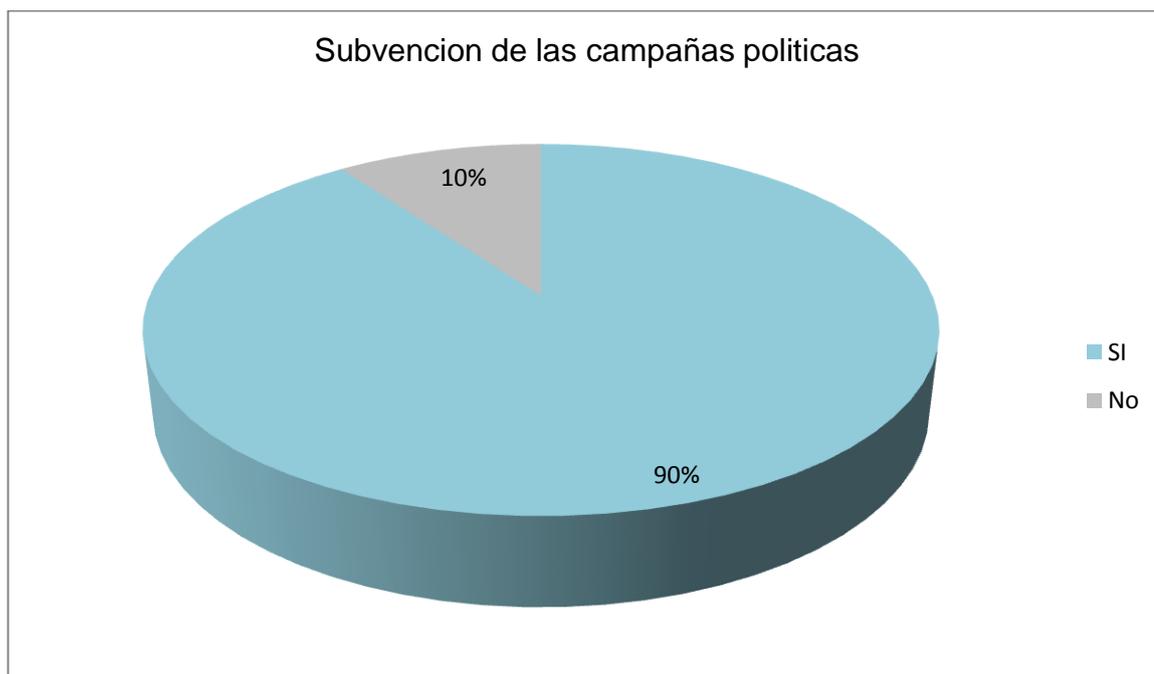


Los que dieron respuestas afirmativas en lo referente a la impunidad politica y su ralacion con el lavado de dinero, creen que existe impunidad por los hechos punibles frecuentes que suceden en el pais.

Tabla 5. ¿Cree usted que la subvencion de las campañas políticas provienen del lavado de dinero?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90%
No	2	10%
Total	20	100%

Gráfico 5. La subvencion de las campaña política provienen del lavado de dinero



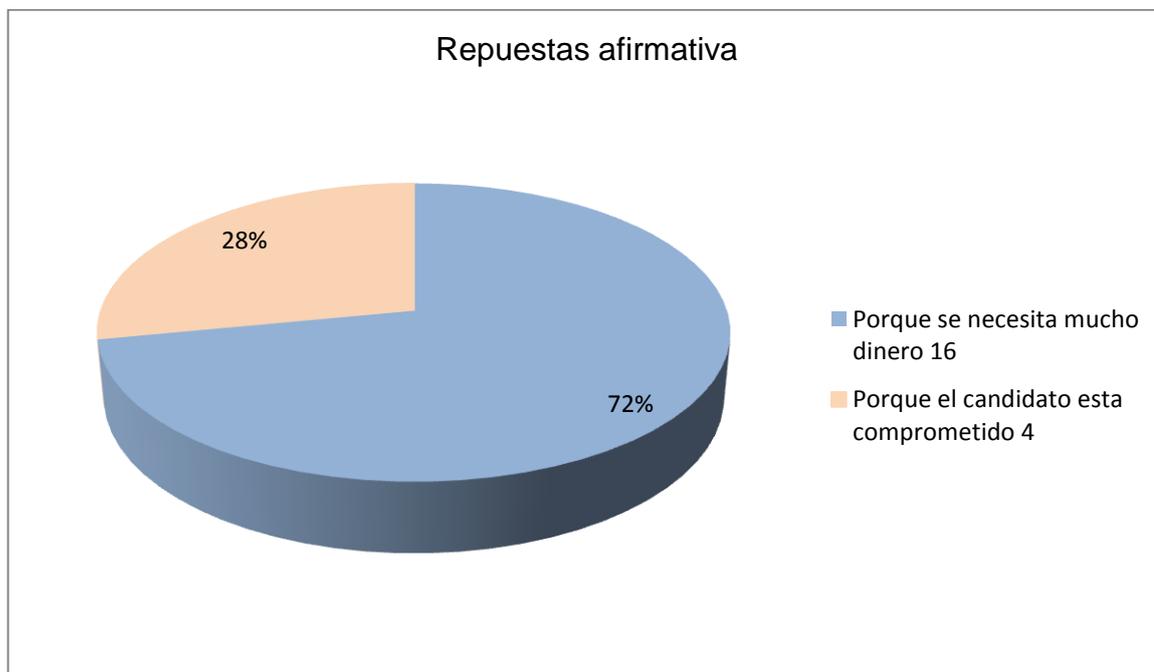
El 90% de los jóvenes cree que la campaña política son subvencionado el dinero proveniente del lavado de dinero.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 6. En caso de que tu respuesta hay sido afirmativa en la pregunta anterior ¿Por qué?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Porque el se necesita mucho recurso	16	72%
Porque el candidato esta comprometido	4	28%
Total	20	100%

Gráfico 6. Respuesta afirmativa, sobre la subvencion de la campaña política.



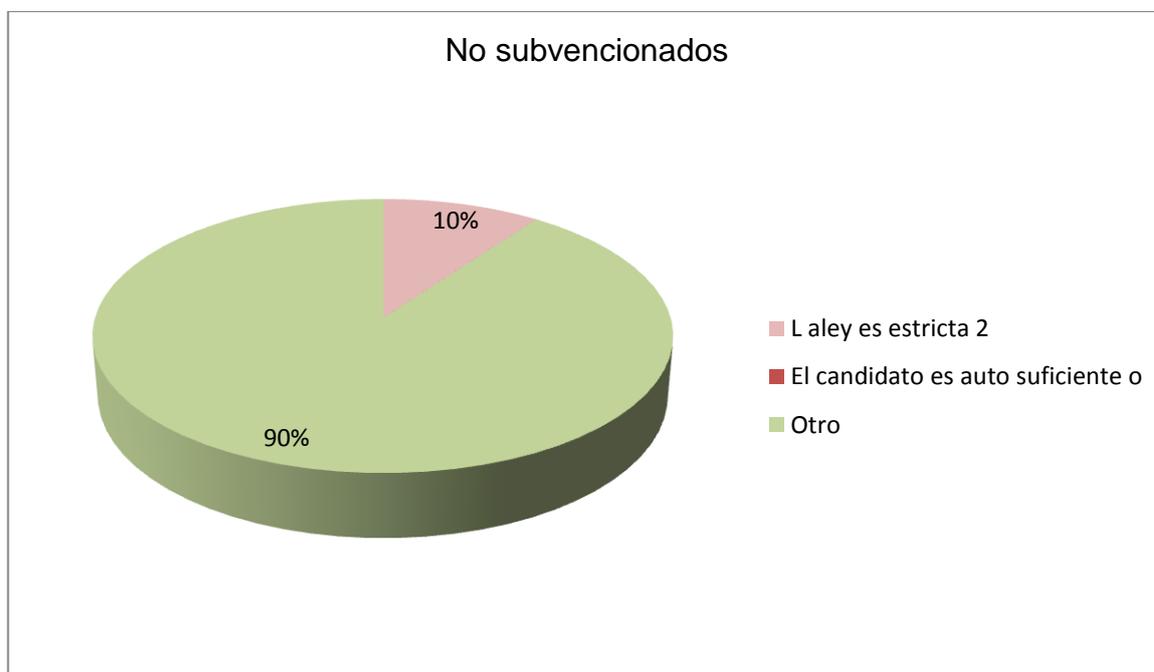
El 72 % dijeron que cree que las campañas políticas son subvencionados por dineros provenientes del lavado de dinero, por el hecho de que se necesita mucho dinero para las campañas.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 7. En caso que tu respuesta haya sido negativa en la pregunta n° 5 porque

Opciones	Frecuencia	porcentaje
La ley es estricta	2	10%
El candidato es autosuficiente	0	0%
otro	18	90%
total	20	100%

Gráfico 7. Sobre la respuesta negativa en relacion a que los candidato no son subvencionados con el dinero provenientes del lavado de dinero.



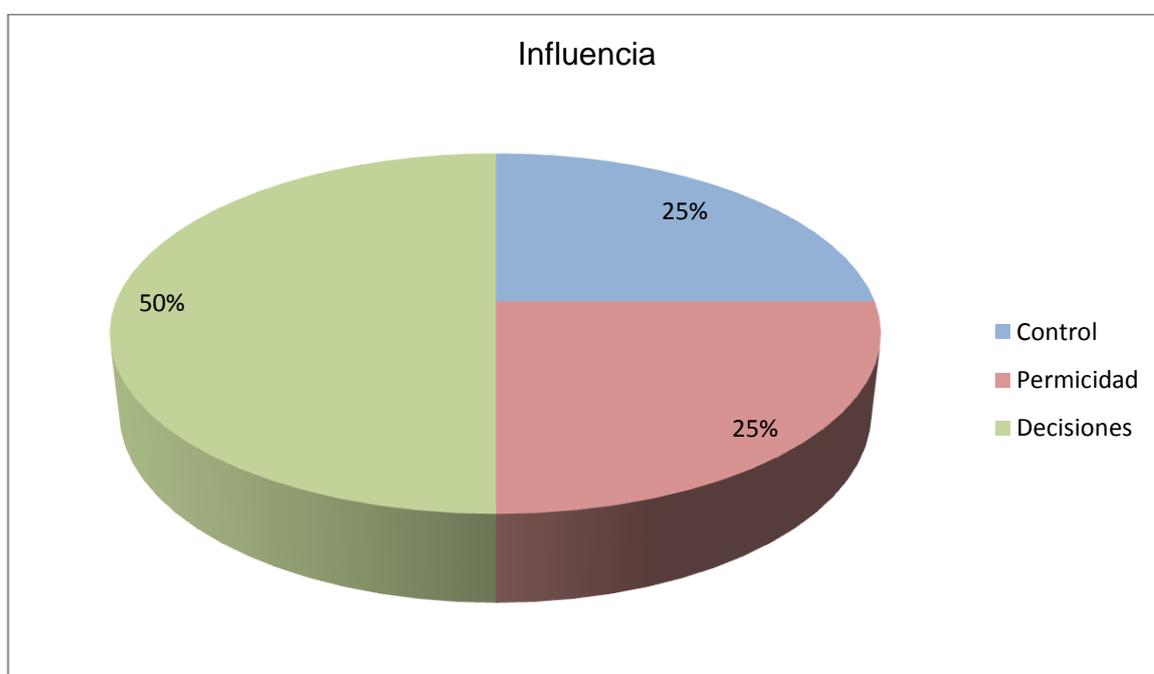
EL 90% respondieron en la pregunta n° 5 en donde se refiere a que el candidato es subvencionados por el dinero del trafico de drogas de tal manera que el minimo corresponde al 10%. Cree que no son subvencionados.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 8. En caso que la subvencion provenga del lavado de dinero ¿Cómo influiría en el Estado?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
En el control del lavados de dinero	5	25%
En la permicidad del hecho punible	5	25%
En la toma de deciciones	10	50%
Total	20	100%

Grafico 8. Como influiria en el Estado si la campaña es subvencionado.



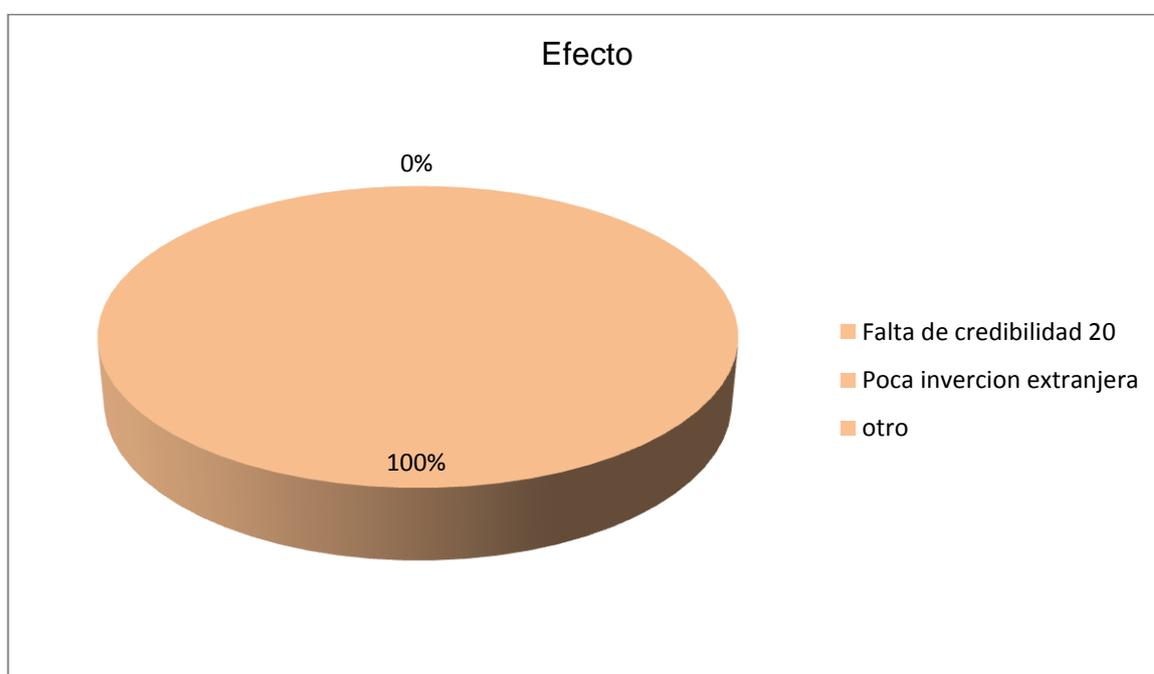
El 50% cree que si la campaña política es subvencionado por el lavado de dinero, esto influiría en la toma de decisiones.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 9. ¿Cual es el efecto que causa la subvencion de la campaña politica?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Falta de credibilidad en el Estado	20	100%
Pocas invercion extranjera	0	0%
Otros	0	0%
Total	20	100%

Gráfico 9. Del efecto de la subvencion de la campaña política en relacion al Estado.



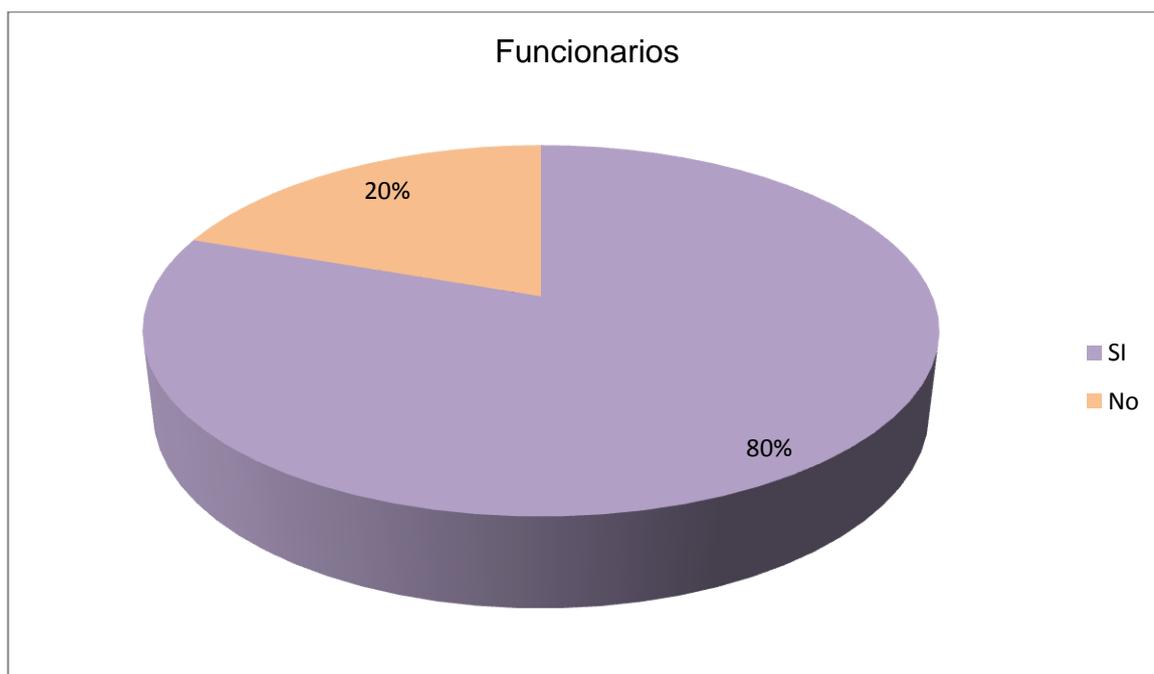
El 100% creen que la falta de credibilidad sería el efecto que causa la subvención de la campaña política.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

10¿ Cree usted que los funcionarios son facilitadores de la corrupcion política y a la influencia del lavado de dinero?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	80%
No	2	20%
Total	20	100%

Gráfico 10. Si los funcionario son estan implicados en la corrupcion .



El 80% de los jovenes encuestados opinan que los funcionarios estan implicados en la corrupcion política en lo referente al lavado de dinero.

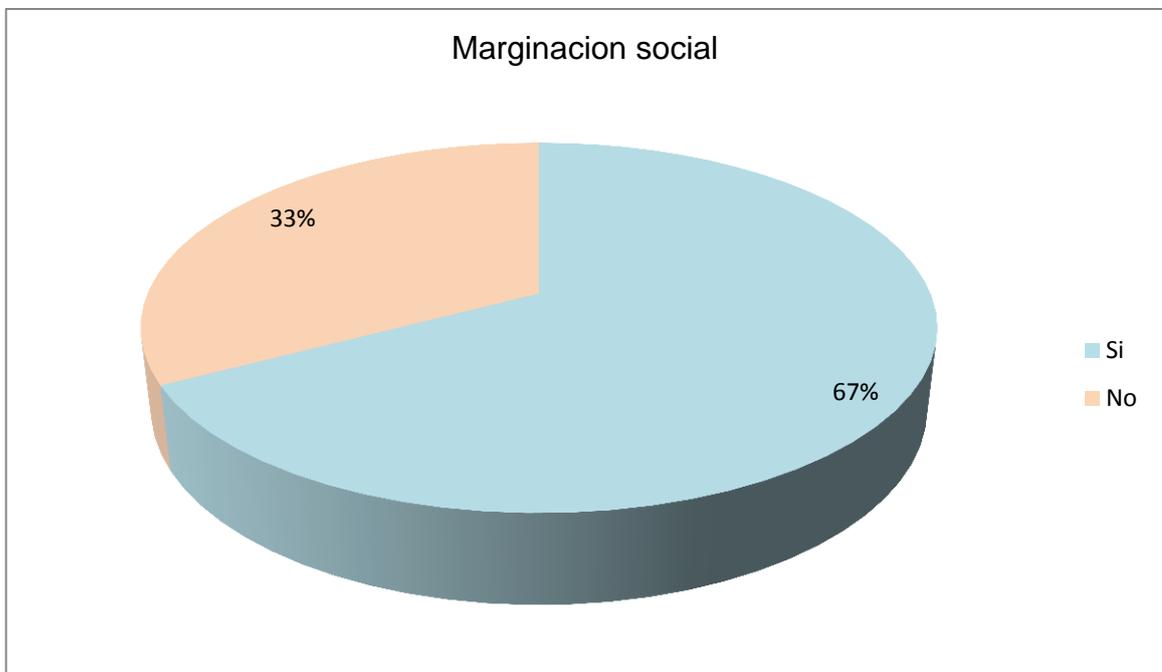
Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

INFLUENCIA SOCIAL

Tabla 1. ¿Cree usted que la marginacion social influye en la comision del hecho punible?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	67%
No	4	33%
Total	20	100%

Gráfico 1. Sobre la marginacion social y la relacion del hecho punible

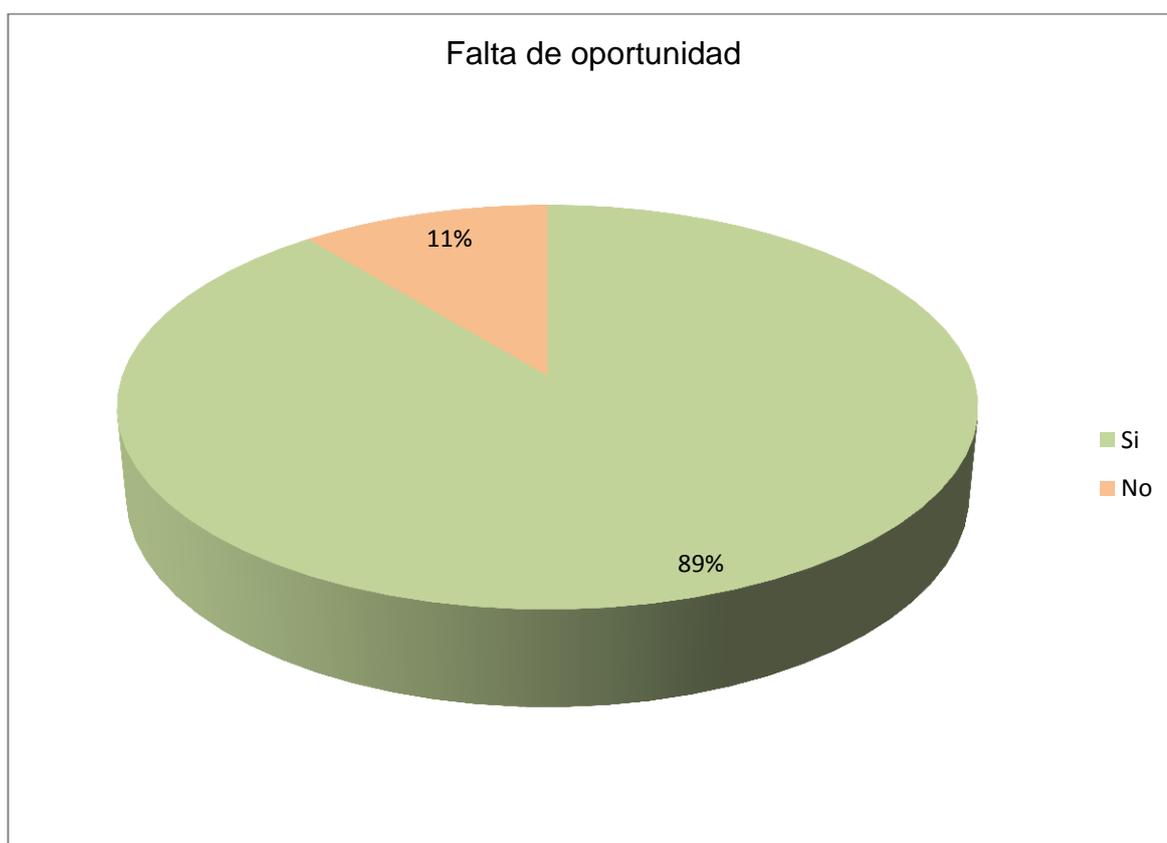


El 67% opinan que la marginacion social tiene relacion con el hecho punible por lo tanto influye en la sociedad que se siente marginada.

Tabla 2. ¿Cree uste que la falta de oportunidad laboral, incentiva a migrar a otros paises?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	89%
No	1	11%
Total	20	100%

Gráfico 2. Sobre la falta de oportunidad laboral es el principal motivo por el cual las personas migran a otros paises.



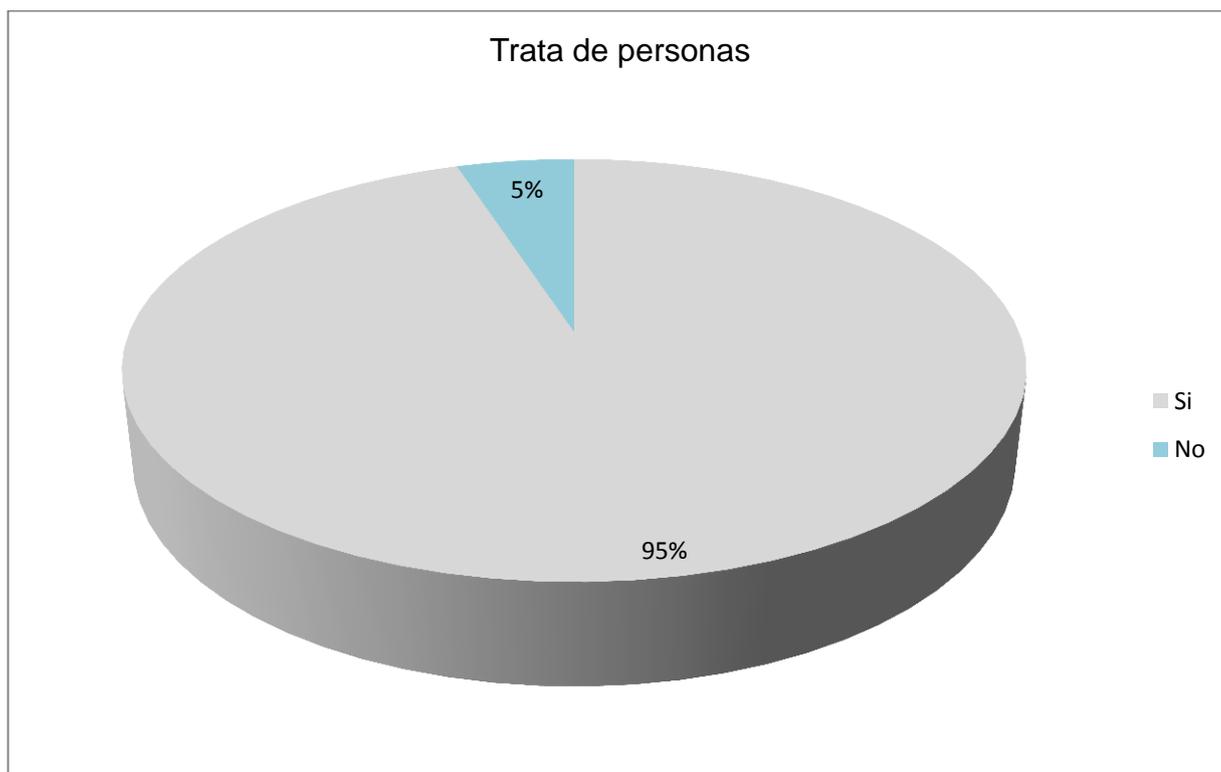
La mayoría opinaron que la falta de oportunidad laboral en el país, es lo que obliga a las personas de escasos recursos en migrar a otros paises.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabal 3.¿Cree usted que la trata de personas es a consecuencia de la falta de oportunidades laborales?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	95%
No	1	5%
Total	20	100%

Gráfico 3. Sobre trata de personas y relacion con falata de oportunidades laborales.



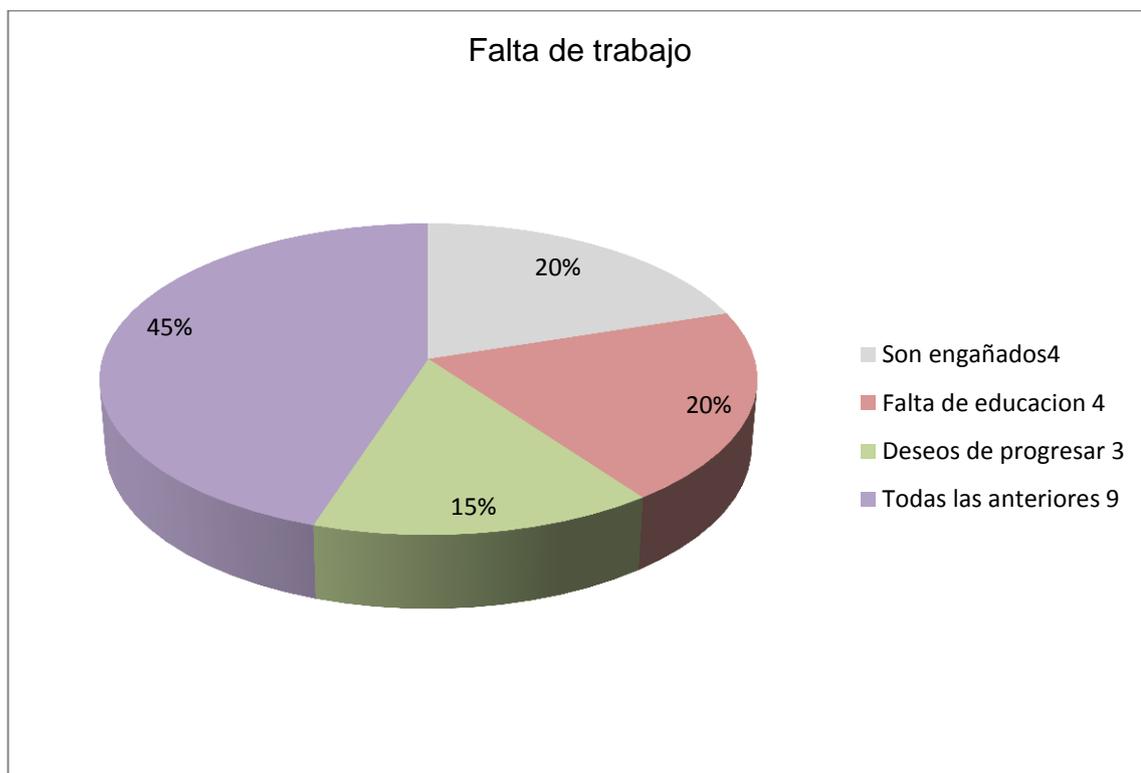
El 95% cree que la trata de personas tiene que ver con la falta de oportunidad laboral en el país, por tal motivo los delincuentes se aprovechan de esa situación y engañan a las personas ofreciendoles supuestos trabajos en el extranjero, sin embargo las utilizan para otros fines delictivo.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 4 . En caso de que tu respuesta sea afirmativa en la pregunta anterior ¿Por qué?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Son engañados	4	20%
Falta de educacion	4	20%
Deseos de progresar	3	15%
Todas las anteriores	9	45%
Total	20	100%

Gráfico 4.Sobre la respuesta afirmativa en relacion a la trata de personas.

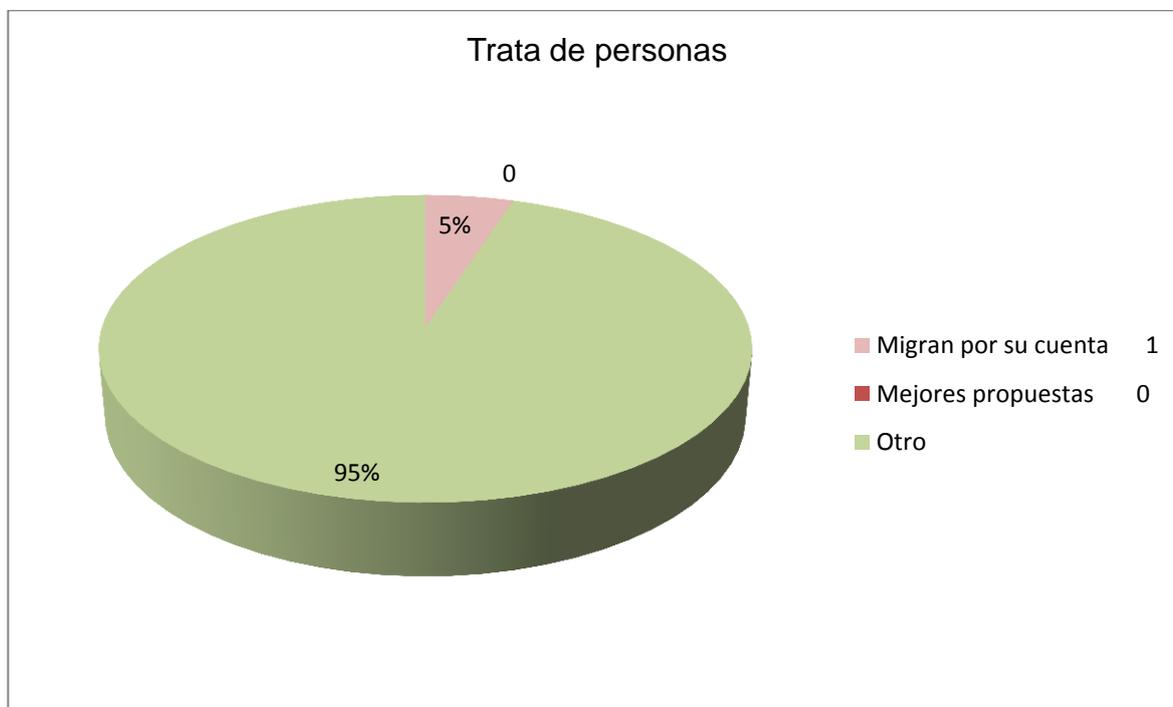


La mayoría opinaron que todas las opciones dada son ciertas con relacion a la falta de trabajo.

Tabla 5. En caso de tu respuesta haya sido negativa en la pregunta n°3.¿porque?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Migran por su propia cuenta	1	5%
Mejores propuestas laborales	0	0%
Otro	19	95%
Total	20	100%

Gráfica 5. Sobre la respuesta negativa en relación a la trata de personas.

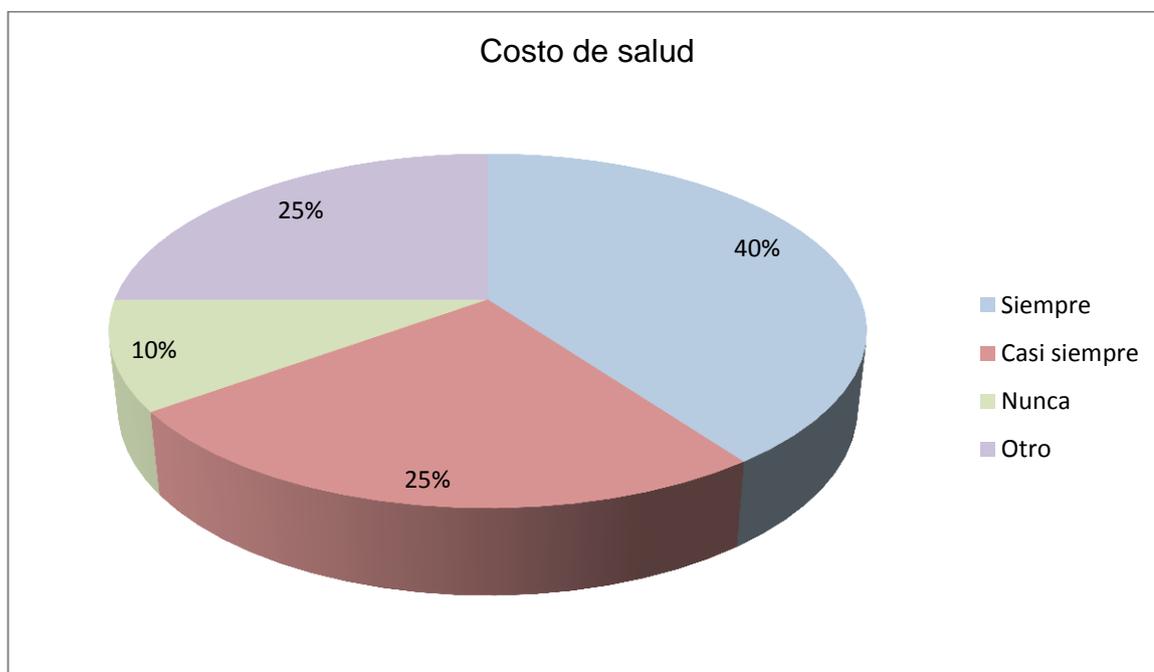


El 95% de los encuestados opinaron que las personas migran a otros países por mejores propuestas laborales, por lo tanto el 5% opinan lo contrario.

Tabla 6. ¿Usted cree que el consumo de drogas implica un alto costo al Estado en relacion a la salud?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	8	40%
Casi siempre	5	25%
Nunca	2	10%
Otro	5	25%
Total	20%	100%

Gráfico 6. Costo de la salud para el Estado



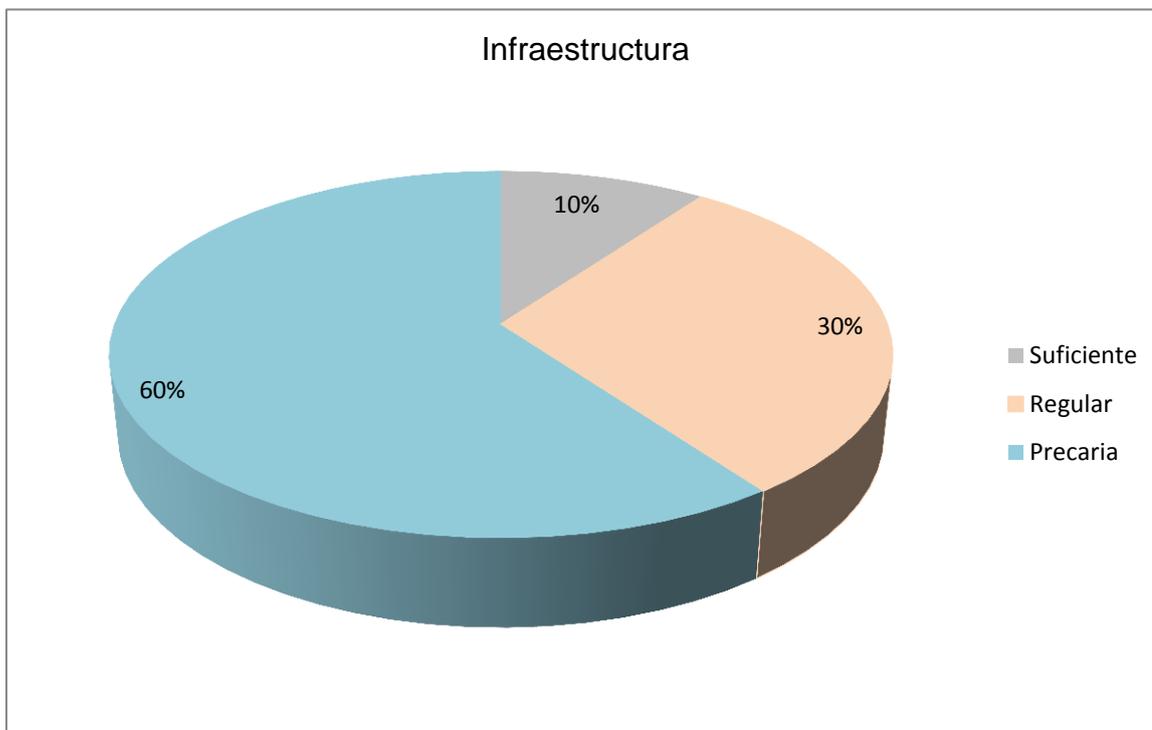
El consumo de drogas y por ende las consecuencias para los tratamientos a las personas adictas, acarrea un alto costo al Estado.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 7. ¿El Estado cuenta con suficiente infraestructura en la salud?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Suficiente	2	10%
Regular	6	30%
Precaria	12	60%
Total	20	100%

Gráfico 7. Sobre la infraestructura con que cuenta el Estado con relacion a la salud para atender a los que necesitan ayuda en caso de los adictos.



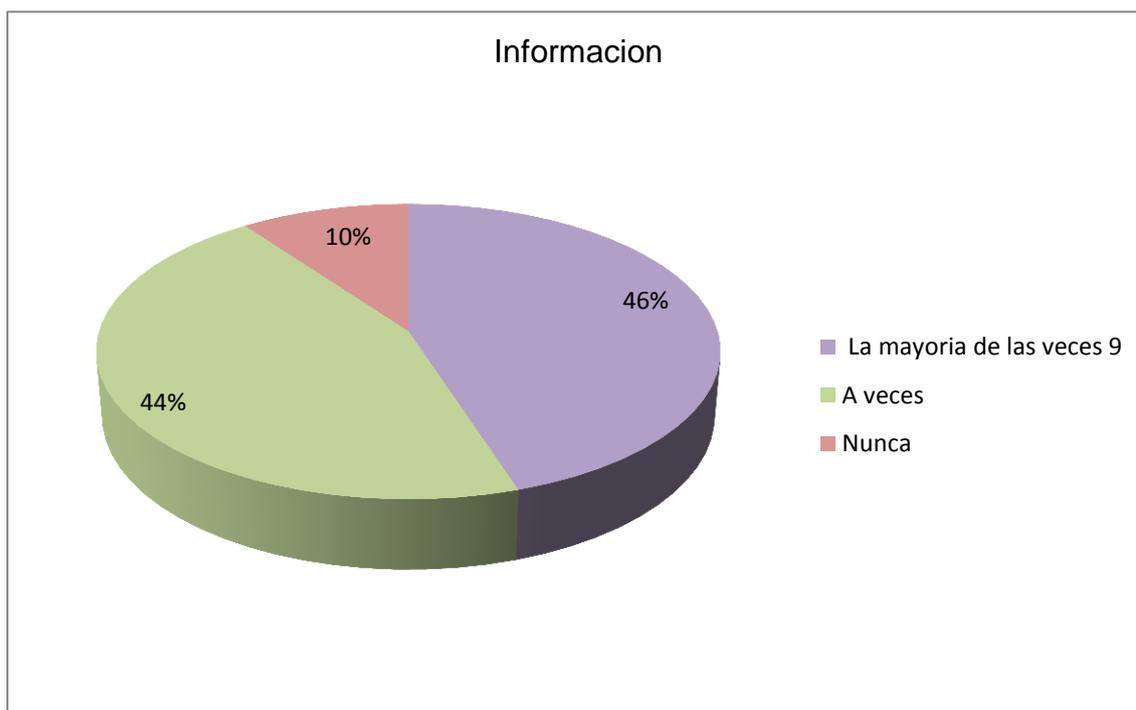
El 60% coincidieron en que la infraestructura del Estado en cuanto a la salud es precaria lo que significa que falta mucho para tener una atención de buena calidad con relacion a la salud.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

Tabla 8.¿Cree usted que la las primeras adicciones a las drogas es a consecuencia de la falta de informacion?.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
La mayoría de las veces	10	46%
A veces	8	44%
Nunca	2	10%
Total	20	100%

Gráfica 8. Sobre las adicciones, si es por falta de informacion



La mayoría de los encuestados concidieron en que las mayoría de las veces las personas caen en el consumo de algun tipo de estupefaciente por falta de informacion.

Conclusiones

La investigación que realicé es sobre la: Influencia del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles, de acuerdo al tipo de influencia de la siguiente forma: influencia económica, política y social y he planteado el siguiente objetivo general: Indicar La influencia del lavado de dinero en la comicion de hechos punibles.y los objetivos propuestos son las siguientes:

Identificar:

La influencia económica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles.Teniendo en cuenta la investigación realizada la mayoría de los encuestados creen que hay influencia economica del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles y también coincidieron que el lavado de dinero se integra en la economía en grandes inversiones para hacer pasar el dinero obtenido de forma ilícita, en forma legal sin que nadie sospeche de su procedencia. Así mismo la mayoría afirmaron que inseguridad del Estado en el ámbito económico tiene mucha desventaja en cuanto a las inversiones extranjeras, así también el fraude fiscal que trae aparejada la inseguridad, en lo que se refiere a las recaudaciones para el Estado. La mayoría opinaron que falta más control por parte de los entes encargados.

La influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. La mayoría de los encuestaron coicidieron que si, hay influencia política del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles también opinaron que existe impunidad política con referente la lavado de dinero y su influencia en los hachos punibles, por la cantidad de hechos que suceden y las operaciones ilicitas y frecuentes que hay en el país,por sobre todo en la mayoría de los casos no se encuentra al responsable del hecho

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

punible,también creen que existe el apoyo económico en las campañas políticas, con esto el país se encuentra mas comprometido con el delincuente, en caso que efectivamente este gane las elecciones.

La influencia social del lavado de dinero en la comisión de hechos punibles. En este punto también la mayoría coincidieron que la marginacion social tiene relacion con el hecho punible por lo tanto influye en la sociedad marginada en la toma de decisiones con relacion al lavado de dinero.La falta de oportunidad laboral incide en la sociedad vulnerada por su situacion y son engañadas en su buena fe por los delincuentes para migrar a otros paises buscando otras oprtunidades, supuestamente porque la mayoría caen en algun tipo de engaño ya sea para ser traficante entre otro, en muchas ocaciones el Estado tiene que intervenir e invertir mucho dinero y utilizar la influencia para extraditar a los compatriotas, otros caen en la adiccion y el Estado no cuenta con las infraestructura adecuada para combatir estas enfermedades efectos de las drogas y por consecuencia cuesta mucho dinero al Estado para tratar a estas personas.Segun las opiniones recabadas en la encuesta,todo esto se puede evitar con propuetas laborales para el desarrollo social económico del pais.

Bibliografias

- Abog. Romy Fischer. "Los problemas del financiamiento político en Paraguay y las urgentes reformas y no reformas de la ley" Editora. Semillas para la Democracia.
- Alcántara, Manuel.(1997) "Las élites parlamentarias en América Latina", Mimeo -Ardaya, Gloria. Fortalezas y Desafíos en la Regulación del Financiamiento Político y de las Campañas Electorales en América Latina. Apreciación de Expertos Nacionales.
- Ardaya, Gloria (1997): Proyecto de Limitación al gasto electoral", Quito, Fundación Ecuador. Tribunal Supremo Electoral.La Consulta Popular de , Quito, TSE.
- Atlanta, GA 30307(404) 420-5100 www.cartercenter.org artículo 282 incs. "d" de la Ley 834/96 Código Electoral.
- Bareiro, Line (1998). "El Financiamiento de los partidos políticos paraguayos". Ídem. Unidad para la promoción de la Democracia/OEA – International IDEA
- Baron, A.(2015).Trabajo de Investigación Científica para conclusión de carrera: Guía para tutores y tesis. Edición adecuada a las normativas de la APA, 6°ed.
- Buscaglia, E.y Gonzales R. Samuel (2005).Reflexiones en cuanto a la delincuencia organizada. México, D.F.:Editorial Penguin Randon House Grupo Editorial.
- Buscaglia, Edgardo (2015).Lavado de Dinero y Corrupción Política1°ed. México,D.F.:Editorial Penguin Randon House Grupo Editorial.
- Buscaglia, Edgardo (2016).Lavado de Dinero y Corrupción Política1°re imp. México, D. F. Editorial Penguin Randon House Grupo Editorial.
- Blanco, Cordero, I.(2001).El Delito Fiscal como Actividad Delictiva Previa del Blanqueo de Capitales, Revista Electrónica de Ciencias Penal y Criminología. Recuperado de [h:ttp://www.oecd.org](http://www.oecd.org).
- Constitución Nacional.

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

- Convención de la UNESCO de 1970, Convención de UNIDROIT, 1995
- Escobar, Raúl (1.995). El Crimen y la Droga. Buenos Aires. Editorial Universidad. Centro Argentino de Estudios Internacionales.
- Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C y Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill. Educación.
- García G.Ramon (2009), Edición Instituto Nacional de Ciencias Penales, México.D.F.
- Rivera Alí, Gastón.(1.999), Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones Opción.
- Tribunal Supremo Electoral.(1997): La Consulta Popular de Quito, TSE. “Mejores elecciones, mejor democracia”, cofinanciado por la Unión Europea.
- Miranda (2001). [www. semillas.org.py](http://www.semillas.org.py)
- Ley .1.160/97 Código Penal Paraguayo
- Ley 1.015/97
- Ley N° 834/96 Código Electoral. I.P.D.H. Asunción –Paraguay
- Ley 635/95 que reglamenta la Justicia Electoral.
- Ley N° 3.783/09
- Ley N° 4.024
- Ley N° 4.503/2011
- Ley 2.885/06
- Ossorio. M.(2007). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales 35°ed. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- [http://www. caei.com.ar/sites/default/files/15_6.pdf](http://www.caei.com.ar/sites/default/files/15_6.pdf)
- [http:// www. semillas.org.py](http://www.semillas.org.py) Julio 2015, Paraguay One Copenhill 453 Freedom Parkway
- <http://www.lavanguardia.com/salud/20110807/54196611924/alertan-de-la-alta-toxicidad-de-una-nueva-droga-de-sintesis-detectada-en-espana.html>
- <http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero2.shtml#ixzz4RVwQkfvs>
- <http://www.irct.org/Admin/Public/Download.aspx?file=Files/Filer//Impunidad.pdf>

Apéndice

Apéndice A. Formulario de encuesta a los estudiantes de Derecho

1.-Datos Generales

Fecha:.....

Lugar:.....

2. Datos personales

Edad: Sexo: Masculino (.....) Femenino (.....)

Curso:

Buenos días/ tardes /noches

Estimado/a Estudiante

Esta encuesta tiene como objetivo recolectar datos sobre: La influencia del lavado de dinero en la comicion de hecho punible y otros datos que se relacionan con el mismo, con el propósito meramente académica.

El cuestionario es anónimo y los resultados serán tratado con total confidencialidad y solo con fines investigativo.

Es de vital importancia que las respuestas sean ciertas. No es un examen. Todas las respuestas son válidas porque se relacionan con tu parecer.

Desde ya, muchas gracias por tu colaboración!!!

3. Orientaciones

Luego de leer cada una de las preguntas, marcas con x en el espacio asignado.

Pregunta común

Influencia Económica del lavado de dinero

Influencia Política Del lavado de dinero

Influencia Social Del lavado de dinero

Preguntas específicas teniendo en cuenta el tipo de influencia del lavado de dinero.

A. Influencia Económica del lavado de dinero

1. ¿Cree usted que existe algún tipo de influencia económica del lavado de dinero en la comisión de algún hecho punible?

a) SI

b) NO.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

2. **¿Según tu criterio de qué modo se integra el dinero de procedencia ilícita a la economía en algún tipo de inversiones?.**
 - a) Grandes inversiones.....
 - b) Mediana inversión.....
 - c) Pequeña inversión.....
 - d) Todas las opciones.....
2. **¿Según tu opinión el dinero de procedencia ilícita, trae aparejada la inseguridad del Estado en el ámbito económico?**
 - a. Sí.....
 - b. No.....
3. **En caso de que tu respuesta ha sido afirmativa en la pregunta número 2, a qué inseguridad se refiere?**
 - a. Crediticia.....
 - b. De inversión.....
 - c. Todas las opciones.....
4. **En caso de que tu respuesta ha sido negativa en la pregunta número 2, ¿por qué?**
 - a. No afecta.....
 - b. hay credibilidad financiera.....
 - c. hay inversiones extranjeras.....
 - d. Otro. Escribe el nombre del lugar.....
5. **¿Según tu opinión, las operaciones ilícitas se realizan por?**
 - a. Falta de control en las entidades financieras.....
 - b. Hay complicidad en las entidades financieras.....
 - c. No se cumplen las leyes.....
 - d. Generan ganancias a las entidades financieras.....
 - e. Otra forma. Escribe aquí
6. **¿Cuál es las formas de evadir impuestos, según tu parecer?**
 - a. Empresas ficticias que declaran impuestos.....
 - b. Tarjetas clandestinas.....
 - c. Otra forma.....
7. **¿Cree usted que existe el fraude fiscal?**
 - a. Sí.....
 - b. NO.....
8. **¿En caso de que tu respuesta ha sido afirmativa en la pregunta anterior, ¿Qué tipos de fraude?**
 - a. Créditos tributarios.....
 - b. Datos personales falsos.....
 - c. Ocultamiento.....
9. **¿Por qué cree usted que existe fraude fiscal?**
 - a. Falta de control.....
 - b. Facilidad en las operaciones.....
 - c. Vulnerabilidad en la entidad encargada.....
 - d. Complicidad del contador.....
 - e. Otra forma. Escribe aquí.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

d) Todas las opciones.....

10. ¿Qué efecto produce el fraude al Estado?

- a. Inestabilidad económica.....
- b. Desatención al pueblo.....
- c. Creación de nuevos impuestos.....
- d. Todas las opciones.....

B. Influencia política en el lavado de dinero

1. ¿Cree usted que la política influye en el lavado de dinero?

- a. SI.....
- b. NO.....

2. En caso que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿De qué manera cree que influye?

- a. Beneficios económicos.....
- b. Apoyo en las campañas políticas.....
- c). Poder adquisitivo

3. En caso de que tu respuesta haya sido negativa en la opción n°2.¿porque?

- a. El Estado combate el lavado de dinero.....
- b. Crea inestabilidad política.....
- c. Crea inestabilidad económica.....
- d. Ahuyentan las inversiones.....
- e). Todas las opciones.....
- f). Otros.

4. ¿Según tu parecer hay impunidad política con relación al lavado de dinero?

- a. SI.....
- b. NO.....

5. En caso que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿porque?

- a. Por los decomisos de drogas realizados.....
- b. Por los hechos punibles frecuentes.....
- c. Falta de acción del Estado.....
- d. Otra.....
- e. Todas las opciones.....

6. ¿En caso de tu respuesta haya sido negativa en la pregunta n°4¿porque?

- a. La impunidad no existe en la política.....
- b. La ley es estricta.....
- c. El castigo es ejemplar para los delincuentes
- d).Otro.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

7. ¿Cree usted que subvención de las campañas políticas provienen del lavado de dinero?

- a. SI.....
- b. NO.....

8. En caso de que tu respuesta haya sido afirmativa en la pregunta anterior ¿porque?

- a. Porque se necesita mucho recurso para el efecto.....
- b. Porque el candidato está comprometido.....
- c).....

9. En caso de que tu respuesta ha sido negativa en la pregunta n°7¿Porque?

- a. La ley es estricta.....
- b. Porque el candidato se compromete con el hecho delictivo.....
- c. El candidato es autosuficiente.....
- d) Otro.....

10. En caso que la subvención para la campaña política provenga del lavado de dinero, como influiría en el Estado?

- a. En el control al lavado de dinero
- b. En la permitida del hecho punible
- c). En la toma de decisiones
- d) Otro.....

11-¿Cuál es el efecto que causa la subvención de la campaña política?

- a) Fala de credibilidad en el Estado
- b) Pocas inversiones del extranjero
- c). Muchas fluidez económica
- d). Otros.....

12-¿Cree usted que los funcionarios son facilitadores del corrupción política y al influencia del lavado de dinero?

- a. Si....
- b. No...

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

C. Influencia social del lavado de dinero en la comisión de hecho punible

1. ¿La marginación social influye en la comisión de hecho punible?

- a. Sí
- b. NO.....

2. ¿La falta de oportunidad laboral, incentiva a migrar a otros países?

- a. Sí.....
- b. No.....

3. ¿Cree usted que la trata de persona es consecuencia de la falta de oportunidades laborales?

- a. Sí.....
- b. No.....

4. En caso de tu respuesta sea afirmativa en la pregunta n°3 porque?

- a. Son engañados.....
- b. Falta de educación.....
- c. Deseos de progresar.....
- d. Todas las opciones.....

5. En caso de que tu respuestas sea negativa en la pregunta n°3 ¿porque?

- a. Migran por propia voluntad.....
- b. Mejores propuesta laboral
- c. Otro.....

6. ¿El consumo de drogas implica un alto costo al Estado en cuanto a la salud?

- a. Siempre.....
- b. Casi siempre.....
- c. Otro.....

7. ¿El Estado cuenta con la infraestructura de la salud?

- a. Suficiente.....
- b. Regular.....
- c. Precaria.....

8. ¿Cree que las primeras adicciones a las drogas son a consecuencia de la falta información al respecto?

- a. La mayoría de las veces.....
- b. A veces.....
- c. Nunca.....

9. ¿Cuál es la consecuencia de la falta de oportunidad laboral?

- a. implica migrar en otro país
- b. Ser objeto de trata de persona.....
- b. Prostitución.....
- e. Otros.

10. ¿Cree que la falta de trabajo son aprovechado por los delincuentes para proponerle trabajo en el exterior?

- a. Sí.....
- b. No.....

11 ¿En caso de tu respuesta sea afirmativa ¿porque?

- a. Por la necesidad.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

b. Por ignorancia

c. otro.....

12-¿En caso que tu respuesta sea negativa ¿porque?

a. Por voluntad

b. Falta de información

c. Otros.....

Una vez más muchas gracias por tu colaboración!!

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

C. Influencia social del lavado de dinero en la comisión de hecho punible

1. ¿La marginación social influye en la comisión de hecho punible?

- a. Sí
- b. NO.....

2. ¿La falta de oportunidad laboral, incentiva a migrar a otros países?

- a. Sí.....
- b. No.....

3. ¿Cree usted que la trata de persona es consecuencia de la falta de oportunidades laborales?

- a. Sí.....
- b. No.....

4. En caso de tu respuesta sea afirmativa en la pregunta n°3 porque?

- a. Son engañados.....
- b. Falta de educación.....
- c. Deseos de progresar.....
- d. Todas las opciones.....

5. En caso de que tu respuestas sea negativa en la pregunta n°3 ¿porque?

- a. Migran por propia voluntad.....
- b. Mejores propuesta laboral
- c. Otro.....

6. ¿El consumo de drogas implica un alto costo al Estado en cuanto a la salud?

- a. Siempre.....
- b. Casi siempre.....
- c. Otro.....

7. ¿El Estado cuenta con la infraestructura de la salud?

- a. Suficiente.....
- b. Regular.....
- c. Precaria.....

8. ¿Cree que las primeras adicciones a las drogas son a consecuencia de la falta información al respecto?

- a. La mayoría de las veces.....
- b. A veces.....
- c. Nunca.....

9. ¿Cuál es la consecuencia de la falta de oportunidad laboral?

- a. implica migrar en otro país
- b. Ser objeto de trata de persona.....
- b. Prostitución.....
- e. Otros.

10. ¿Cree que la falta de trabajo son aprovechado por los delincuentes para proponerle trabajo en el exterior?

- a. Sí.....
- b. No.....

11 ¿En caso de tu respuesta sea afirmativa ¿porque?

- a. Por la necesidad.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

b. Por ignorancia

c. otro.....

12-¿En caso que tu respuesta sea negativa ¿porque?

a. Por voluntad

b. Falta de información

c. Otros.....

Una vez más muchas gracias por tu colaboración!!

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE HECHOS PUNIBLES

C. Influencia social del lavado de dinero en la comisión de hecho punible

1. ¿La marginación social influye en la comisión de hecho punible?

- a. Sí
- b. NO.....

2. ¿La falta de oportunidad laboral, incentiva a migrar a otros países?

- a. Sí.....
- b. No.....

3. ¿Cree usted que la trata de persona es consecuencia de la falta de oportunidades laborales?

- a. Sí.....
- b. No.....

4. En caso de tu respuesta sea afirmativa en la pregunta n°3 porque?

- a. Son engañados.....
- b. Falta de educación.....
- c. Deseos de progresar.....
- d. Todas las opciones.....

5. En caso de que tu respuestas sea negativa en la pregunta n°3 ¿porque?

- a. Migran por propia voluntad.....
- b. Mejores propuesta laboral
- c. Otro.....

6. ¿El consumo de drogas implica un alto costo al Estado en cuanto a la salud?

- a. Siempre.....
- b. Casi siempre.....
- c. Otro.....

7. ¿El Estado cuenta con la infraestructura de la salud?

- a. Suficiente.....
- b. Regular.....
- c. Precaria.....

8. ¿Cree que las primeras adicciones a las drogas son a consecuencia de la falta información al respecto?

- a. La mayoría de las veces.....
- b. A veces.....
- c. Nunca.....

9. ¿Cuál es la consecuencia de la falta de oportunidad laboral?

- a. implica migrar en otro país
- b. Ser objeto de trata de persona.....
- b. Prostitución.....
- e. Otros.

10. ¿Cree que la falta de trabajo son aprovechado por los delincuentes para proponerle trabajo en el exterior?

- a. Sí.....
- b. No.....

11 ¿En caso de tu respuesta sea afirmativa ¿porque?

- a. Por la necesidad.....

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

b. Por ignorancia

c. otro.....

12-¿En caso que tu respuesta sea negativa ¿porque?

a. Por voluntad

b. Falta de información

c. Otros.....

Una vez más muchas gracias por tu colaboración!!

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES

Cornisa: INFLUENCIA DEL LAVADO DE DINERO EN LA COMISION DE
HECHOS PUNIBLES